

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2023-7213</b>	<b>Ayuntamiento de Argoños</b> Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023, de delegación de competencias en el Alcalde.	Página 23910
<b>CVE-2023-7224</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Decreto de Alcaldía 3042/2023, de 4 de agosto, de delegación de funciones por ausencia. Expediente SEC/5/2023.	Página 23911
<b>CVE-2023-7240</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Decreto de Alcaldía 2941/2023, de 27 de julio de 2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/64/2023.	Página 23912
<b>CVE-2023-7239</b>	<b>Ayuntamiento de Escalante</b> Acuerdo del Pleno de 13 de julio de 2023, de constitución de la Junta de Gobierno Local. Expediente 101/2023.	Página 23913
<b>CVE-2023-7135</b>	<b>Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso</b> Nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expediente 2023/159.	Página 23915
<b>CVE-2023-7228</b>	<b>Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso</b> Resolución de delegación de funciones del Alcalde.	Página 23916
<b>CVE-2023-7237</b>	<b>Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso</b> Resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno.	Página 23918
<b>CVE-2023-7227</b>	<b>Ayuntamiento de Laredo</b> Resolución de Alcaldía de 28 de julio de 2023, de nombramiento de personal funcionario en prácticas, Policía Local. Expediente 2022/542.	Página 23919
<b>CVE-2023-7226</b>	<b>Ayuntamiento de Penagos</b> Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Página 23920

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

	<b>Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa</b>	
<b>CVE-2023-7229</b>	Orden PRE/90/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4952, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, reservado a funcionarios de carrera.	Página 23921
<b>CVE-2023-7230</b>	Orden PRE/91/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7877, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General De Universidades y Política Universitaria, reservado a funcionarios de carrera.	Página 23925
<b>CVE-2023-7231</b>	Orden PRE/92/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8265, Secretario/a Alto Cargo, del Instituto Cántabro de Estadística, reservado a funcionarios de carrera.	Página 23929
<b>CVE-2023-7232</b>	Orden PRE/93/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10279, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), reservado a funcionarios de carrera.	Página 23933
<b>CVE-2023-7233</b>	Orden PRE/94/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3461, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Informática, reservado a funcionarios de carrera.	Página 23937

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

**CVE-2023-7242** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, de una (1) plaza de Músico de Primera, designación del Tribunal y convocatoria. Expediente 2457R/2023. Página 23941

### 2.3.OTROS

**CVE-2023-7221** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2023, de aprobación de dedicaciones totales y parcial. Página 23943

**CVE-2023-7088** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023, de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación. Página 23944

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7222** **Ayuntamiento de Ruiloba**  
Anuncio de subasta para la enajenación, procedimiento abierto, de madera de eucalipto en Monte Canal de Villeras. Expediente 508/2023. Página 23946

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**CVE-2023-7219** **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**  
Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2023. Página 23948

**CVE-2023-7245** **Ayuntamiento de Ruate**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023. Página 23964

**CVE-2023-7250** **Ayuntamiento de Soba**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/2023. Página 23965

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CVE-2023-7218** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 23966

**CVE-2023-7223** **Ayuntamiento de Ruiloba**  
Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 23967

### 4.4.OTROS

**CVE-2023-7220** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
Aprobación y exposición pública de la revisión/modificación de las tarifas para la Utilización de la Piscina Climatizada de Cabezón de la Sal, Complejo Domañanes y Piscina de Casar de Periedo. Página 23968

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2023-7276</b>	<b>Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</b> Corrección de errores a la Orden MED/22/2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030.	Página 23970
<b>CVE-2023-7217</b>	<b>Consejería de Salud</b> Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria ejercicio 2023.	Página 23971
<b>CVE-2023-7207</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2023/6407H.	Página 23974
<b>CVE-2023-7208</b>	Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2022/12275R.	Página 23975
<b>CVE-2023-7214</b>	<b>Ayuntamiento de Valdáliga</b> Extracto de la convocatoria de las subvenciones en especie del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria) para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el año 2023.	Página 23976

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2023-6931</b>	<b>Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</b> Información pública del solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Vega de Pas, municipio de Vega de Pas. Expediente 314250.	Página 23978
<b>CVE-2023-7139</b>	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Riaño, en el municipio de Solórzano. Expediente 314386.	Página 23979
<b>CVE-2023-7141</b>	Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para ganado bovino en Peña Jerín, en el municipio de Valderredible. Expediente 314523.	Página 23980
<b>CVE-2023-7178</b>	Información pública de solicitud de autorización en suelo rústico para suministro en baja tensión para caseta de aperos en el municipio de Selaya. Expediente 314403.	Página 23981
<b>CVE-2023-7263</b>	<b>Ayuntamiento de Hazas de Cesto</b> Información pública de solicitud de licencia de obra para ampliación de nave en barrio Llano de San Sebastián, 1, en Praves.	Página 23982
<b>CVE-2023-7262</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en avenida Hilario Trueba, 351, urbanización Bahía de Pedreña, parcela 17. Expediente 2006/312.	Página 23983
<b>CVE-2023-4864</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Murillo, 11C, en Soto de la Marina.	Página 23984

### 7.5.VARIOS

<b>CVE-2023-7209</b>	<b>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación</b> Orden MED/26/2023, de 3 de agosto, por la que se regulan los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Animales Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte.	Página 23985
----------------------	--	--------------

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

- |                      |   |              |
|----------------------|---|--------------|
| <b>CVE-2023-7210</b> | <b>Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria</b><br>Apertura del trámite de audiencia del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales de los municipios de Cillorigo de Liébana y Voto. | Página 24015 |
| <b>CVE-2023-7132</b> | <b>Ayuntamiento de Valderredible</b><br>Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de alojamiento para ganado (bovino) en parcela 3 del polígono 262.  | Página 24016 |

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2023-7213** *Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023, de delegación de competencias en el Alcalde.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, acordó aprobar por mayoría absoluta legal, delegar las siguientes competencias plenarias en el Alcalde:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Argoños, 5 de agosto de 2023.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2023/7213

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-7224** *Decreto de Alcaldía 3042/2023, de 4 de agosto, de delegación de funciones por ausencia. Expediente SEC/5/2023.*

Con fecha 4 de agosto de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 3042/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estando previsto ausentarme del término municipal desde el día 7 al 11 de agosto de 2023 ambos inclusive, visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala:

"Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

### DISPONGO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de Alcalde-Presidente en la Primera Teniente de Alcalde doña Elena García Lafuente, durante el periodo comprendido entre los días 7 al 11 de agosto de 2023, ambos inclusive, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

Castro Urdiales, 7 de agosto de 2023.

La alcaldesa en funciones,  
Elena García Lafuente.

2023/7224

CVE-2023-7224

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-7240** *Decreto de Alcaldía 2941/2023, de 27 de julio de 2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/64/2023.*

Con fecha 27 de julio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2941/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Concejala D<sup>a</sup> NEREIDA DÍEZ SANTAEUFEMIA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 27/07/2023:

D. JUAN M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ ONTALVILLA y D<sup>a</sup> ICIAR GONZÁLEZ LLANO

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la Concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 2 de agosto de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/7240

CVE-2023-7240

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2023-7239** *Acuerdo del Pleno de 13 de julio de 2023, de constitución de la Junta de Gobierno Local. Expediente 101/2023.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2023, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que con fecha 13 de julio de 2023, el Pleno, adopta Acuerdo de Constitución de la Junta de Gobierno Local,

### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a D. Francisco Oceja Setián y Dña. Beatriz Matanzas Fernández, primer y segundo tenientes de alcalde, respectivamente.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (art. 21.1.q) LRBRL).

No obstante, en la delegación de este último apartado, se reserva esta Alcaldía la posibilidad de conceder licencias de obras menores mediante Resolución de Alcaldía cuando el presupuesto no supere los 3.000 €, en aquellos casos que lo considere conveniente y previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

- Competencias como órgano de contratación respecto de la adjudicación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

CVE-2023-7239



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

- Emitir Informe en los procedimientos de comprobación ambiental (art. 75.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, en relación con el art. 21.1 s) LRBRL).

- Emitir los informes del Ayuntamiento en el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico (art. 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria).

- Autorizar y disponer gastos, y el reconocimiento de obligaciones, dentro de los límites de la competencia del alcalde (art. 21.1.f) LRBRL).

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Escalante, 4 de agosto de 2023.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2023/7239

CVE-2023-7239

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2023-7135** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expediente 2023/159.*

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Roberto Puente Alberdi.
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Josune Ozaeta Molina.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Carlos Fernández Pera.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde nombrados y proceder a su publicación en el BOC.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Espinilla, 9 de julio de 2023.  
El alcalde,  
Pedro L. Gutiérrez González.

2023/7135

CVE-2023-7135

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2023-7228** *Resolución de delegación de funciones del Alcalde.*

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que durante los próximos días (de 25 de julio a 3 de agosto) esta Alcaldía se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

Primero.- Delegar en D. Roberto Puente Alberdi, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 25 a 3 de agosto durante la ausencia que ocasiona esta sustitución.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Quinto.- La presente Resolución será publicada en el BOC, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

CVE-2023-7228

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro si lo considera conveniente.

Espinilla, 14 de julio de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2023/7228

CVE-2023-7228

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2023-7237** *Resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno.*

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, y CONSIDERANDO que por Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2023 se estima procedente crear la Junta de Gobierno Local, con el fin de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer cuantas facultades se le atribuyan por delegación,

CONSIDERANDO lo que disponen los arts. 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- D. Roberto Puente Alberdi.
- D<sup>a</sup> Josune Ozaeta Molina.
- D. José Carlos Fernández Pera.

SEGUNDO.- Las funciones que corresponderán a la Junta de Gobierno Local serán las de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, y ejercer, por delegación, las siguientes facultades que se le confieren:

— Otorgamiento de licencias de obra mayor, así como licencias de segregación y parcelación de terrenos, licencias de actividad y/o apertura, así como el resto de licencias, y/o autorizaciones que se soliciten.

— Informes en los expedientes urbanísticos o de carácter medioambiental.

— Aprobación de gastos correspondientes al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención, cuyo importe sea superior a 15.000,00 €, y que no se refieran a nóminas, Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, dietas, asistencias e indemnizaciones, suministros de servicios continuados y corrientes.

— Resolver solicitudes y peticiones que sean sometidas a su consideración por esta Alcaldía.

TERCERO: No obstante ello, por razones de urgencia u otras que lo aconsejen, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, y resolver sobre el asunto, informando a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados, y publíquese en el BOC. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Hermandad Campoo de Suso, 14 de julio de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2023/7237

CVE-2023-7237

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2023-7227** *Resolución de Alcaldía de 28 de julio de 2023, de nombramiento de personal funcionario en prácticas, Policía Local. Expediente 2022/542.*

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023, una vez concluido el proceso de selección para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, cinco plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Subgrupo C1, se ha procedido al nombramiento del siguiente personal:

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
AMAVISCA INCERA, YONN	721####1M
HERNANDO PRIETO, ÁLVARO	720####1V
GUTIÉRREZ DÍEZ, ALBERTO	723####8C
PIÑERO FRISÓN, GABRIEL	446####2X
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JULIO	720####5C

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Laredo, 1 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,  
Miguel González González.

2023/7227

CVE-2023-7227

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2023-7226** *Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde:

Don IGNACIO TORRE SAINZ.

Segundo Teniente de Alcalde:

Doña REMEDIOS CONSUELO GANDARILLAS HOZ.

SEGUNDO.- La sustitución del Alcalde se producirá en la forma prevista en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siempre que concurren los supuestos legales que la motiven.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarla personalmente a los designados.

Penagos, 3 de agosto de 2023.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2023/7226

CVE-2023-7226

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7229** *Orden PRE/90/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4952, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/14

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2023-7229



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución de la consejera de Inclusión Social, Familias e Igualdad, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(PD, Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),

la directora general de Función Pública,

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
(PS, Decreto 168/2019 de 29 de agosto),

María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2023-7229

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

### ANEXO I

Consejería: Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Unidad: Dirección General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Número de puesto: 4952.

Denominación: Secretario/a alto cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 14.107,77 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 4952, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 3 de agosto de 2023.

CONVOCATORIA 2023/14.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023.

(firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR O00006442 - A06004047)

2023/7229

CVE-2023-7229

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7230** *Orden PRE/91/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7877, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General De Universidades y Política Universitaria, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/15.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del

CVE-2023-7230

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(PD, Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),

la directora general de Función Pública,

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
(PS, Decreto 168/2019 de 29 de agosto),

María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2023-7230

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

### ANEXO I

Consejería: Educación, Formación Profesional y Universidades.

Unidad: Dirección General de Universidades y Política Universitaria.

Número de puesto: 7877.

Denominación: Secretario/a alto cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 14.107,77 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 7877, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Universidades y Política Universitaria, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 3 de agosto de 2023.

CONVOCATORIA 2023/15.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023.

(firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2023/7230

CVE-2023-7230

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7231** *Orden PRE/92/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8265, Secretario/a Alto Cargo, del Instituto Cántabro de Estadística, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/16

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de

CVE-2023-7231



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P.D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
la secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P.S., Decreto 168/2019 de 29 de agosto),  
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2023-7231

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO I

Consejería: Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Unidad: Instituto Cántabro de Estadística.

Número de puesto: 8265.

Denominación: Secretario/a alto cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 14.107,77 €.

Régimen de dedicación: III.

**Observaciones:** Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 8265, Secretario/a Alto Cargo del Instituto Cántabro de Estadística, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 3 de agosto de 2023.

CONVOCATORIA 2023/16.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023.

(firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR O00006442 - A06004047)

2023/7231

CVE-2023-7231

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7232** *Orden PRE/93/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10279, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/17

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del

CVE-2023-7232

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P.D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
la secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P.S., Decreto 168/2019 de 29 de agosto),  
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2023-7232

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO I

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Unidad: Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria.

Número de puesto: 10279.

Denominación: Secretario/a alto cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 14.107,77 €.

Régimen de dedicación: III.

**Observaciones:** Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 10279, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 3 de agosto de 2023.

CONVOCATORIA 2023/17.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023.

(firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2023/7232

CVE-2023-7232

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7233** *Orden PRE/94/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3461, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Informática, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/18.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del

CVE-2023-7233



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P.D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
la secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P.S., Decreto 168/2019 de 29 de agosto),  
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2023-7233

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO I

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Unidad: Dirección General de Informática.

Número de puesto: 3461.

Denominación: Secretario/a alto cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 14.107,77 €.

Régimen de dedicación: III.

**Observaciones:** Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 3461, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Informática, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 3 de agosto de 2023.

CONVOCATORIA 2023/18.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023.

(Firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2023/7233

CVE-2023-7233

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-7242** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, de una (1) plaza de Músico de Primera, designación del Tribunal y convocatoria. Expediente 2457R/2023.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 3 de abril de 2023, se aprobó la convocatoria y las bases correspondientes para la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de MÚSICO 1ª (CLARINETE) vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en el grupo de titulación C, subgrupo de titulación C2, categoría laboral: Músico 1ª (Clarinete), a jornada parcial (26,66% de la jornada ordinaria de trabajo), incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, de 17 de abril de 2023, y el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo de 2023.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, por Resolución de la Alcaldía número 2023003117, de 16 de junio, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediéndose plazo para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas (BOC número 123, de 27 de junio de 2023) no habiéndose formulado alegaciones debiéndose elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2023004030, de 4 de agosto, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión de cada aspirante.

### ASPIRANTES ADMITIDOS

MOLINA MOLINA, MARÍA

ROBLEDO GAMA, ELENA

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Efectuar la designación de los miembros que conformarán el Tribunal de valoración responsable de la tramitación del proceso de selección a constituir según fija la base sexta de la convocatoria conforme al siguiente detalle:

D. Alfonso Díez Casado, director de la Banda Municipal de Música, como presidente titular.

D. Isaac Bolado Argüello, jefe del Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente, como presidente suplente.

Dña. Raquel Bocos Fernández, adjunto del jefe del Servicio de Intervención, como vocal titular.

Dña. Lucía Estévez Polvorinos, adjunto del jefe del Servicio de Urbanismo, como vocal suplente.

CVE-2023-7242

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

D. José María del Dujo Martín, coordinador de Apoyo a Entidades locales del Gobierno de Cantabria, como vocal titular.

Dña. Asunción Vega Bolado, jefa de servicio de Cooperación con Entidades locales del Gobierno de Cantabria, como vocal suplente.

Dña. Angélica Castillo Amaya, administrativo de Rentas, como vocal titular.

D. José Luis Fernández Gutiérrez, administrativo de Vicesecretaría, como vocal suplente.

D. Guillermo Gutiérrez Olivares, técnico de Gestión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como vocal titular.

D. Fernando Candela de Aroca, técnico de Gestión de Secretaría, como vocal suplente.

D. Jesús Álvarez Montoto, secretario general, como secretario titular.

Dña. Azucena Rosellón Cimiano, jefe del Servicio de Recursos Humanos, como secretaria titular.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal de Valoración a la sesión de constitución e inicio de la fase de concurso que tendrá lugar el martes, 5 de septiembre de 2023, a las 14:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Torrelavega, 7 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

[2023/7242](#)

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2023-7221** *Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2023, de aprobación de dedicaciones totales y parcial.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2023, se aprobó conceder las siguientes dedicaciones totales y parcial:

- D. Óscar López Soto, Alcalde-Presidente, con dedicación total (100%), fijándose una retribución bruta anual de 30.000,00 euros.
- D. Fernando Campuzano Dosal, Primer Teniente de Alcalde - Concejales de Hacienda, Contratación y Gestión de Servicios, Urbanismo e Infraestructuras, Industria y Medio Ambiente, con dedicación parcial (50%), fijándose una retribución bruta anual de 15.000,00 euros.
- D. Gabriel Francisco Cruz Rueda, Tercer Teniente de Alcalde - Concejales de Obras, Jardines, Limpieza Viaria, Basuras, Ganadería, Desarrollo Rural y Deportes, con dedicación total (100%), fijándose una retribución bruta anual de 30.000,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cabezón de la Sal, 3 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Óscar López Soto.

2023/7221

CVE-2023-7221

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2023-7088** *Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023, de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria correspondiente al día 12 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

### 9º.- INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por Alcaldía se da lectura a la propuesta de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación que se transcribe a continuación, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 y sig. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, manifestando que la Alcaldía renuncia a percibir un sueldo:

"Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones en las siguientes cuantías y condiciones:

#### Asistencias:

- Pleno: 60,00 €.
- Junta de Gobierno: 60,00 €.
- C. Informativas: 30,00 €.
- Asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos: régimen del RD 462/2002. La ausencia, justificada o no, a las sesiones, produce de forma automática la pérdida de tal derecho.

Si concurren varias sesiones en un mismo día se abonará únicamente una indemnización por asistencia.

Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial cobrarán asistencias por la concurrencia efectiva y presencial a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en la cuantía aprobada por el Pleno.

#### Indemnizaciones por razón del servicio:

- Kilometraje: 0,19 €.
- Media dieta dentro de la provincia: 33,00 €.
- Dieta entera dentro de la provincia: 60,10 €.
- Media dieta fuera de la provincia: 75,00 €.
- Dieta entera fuera de la provincia: 110,00 €.

Los miembros de la Corporación tienen derecho a ser resarcidos de los gastos por los desplazamientos que, según orden de la Alcaldía se vea obligado a efectuar por razón del servicio. Para el percibo de dichas indemnizaciones se presentará la orden expedida por la Alcaldía, en la que constará la declaración responsable del concejal de la realización de la misma y los datos del vehículo autorizado.

#### Dotaciones económicas a grupos políticos:

- 250,00 € por cada concejal integrante del grupo político, con carácter anual, a cada uno de los grupos políticos

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

De acuerdo con lo que dispone la Ley 7/1985, los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del pleno siempre que este lo pida, y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

Serán objeto de dedicación parcial el ejercicio de los siguientes cargos:

Desempeño de funciones de concejala delegada de Turismo, Cultura, Bienestar Social y Festejos: que percibirá una retribución bruta de cinco mil euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en computo semanal.

Desempeño de las funciones de concejal con delegación especial en materia de Medio Ambiente, Personal, Deportes y Festejos: que percibirá una retribución bruta de diez mil quinientos euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en computo semanal.

Desempeño de las funciones de concejal con delegación especial en materia de Obras, Patrimonio y Parque Movil: que percibirá una retribución bruta de cinco mil euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en computo semanal

Serán objeto de dedicación exclusiva el ejercicio de los siguientes cargos:

Desempeño de las funciones de Concejal con delegación especial en materia de Ganadería y Puertos, Urbanismo y Servicios y Deportes: que percibirá una retribución bruta de veinticinco mil euros brutos anuales, pagaderas en doce mensualidades.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcionarial. Las cantidades señaladas se abonarán dentro de los límites de la consignación presupuestaria existente para el presente ejercicio.

La actualización de los importes se efectuará de conformidad con lo que dispongan las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas”.

Hermandad de Campoo de Suso, 24 de julio de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez Glez.

2023/7088

CVE-2023-7088



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2023-7222** *Anuncio de subasta para la enajenación, procedimiento abierto, de madera de eucalipto en Monte Canal de Villeras. Expediente 508/2023.*

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, están excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial, se aprueba el expediente de contratación, se publica anuncio de subasta para la enajenación de madera de Eucalipto, aprovechamiento forestal, 1/22.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ruiloba.
- b) Domicilio: C/ La Cigoña nº 1.
- c) Localidad y código postal: Bº La Iglesia. 39527. Ruiloba.
- d) Teléfono: 942 721 090.
- e) Correo electrónico: Ayuntamiento@aytoruiloba.es

2. Objeto del contrato y fecha prevista de inicio del procedimiento de adjudicación.

3. Descripción genérica del objeto: ENAJENACIÓN DE MADERA por procedimiento ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS ALTO.

DATOS DEL MONTE.

NOMBRE: Canal de Villeras.

Nº 325.

Tº. MUNICIPAL: Comillas.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO (Nº DE CERTIFICADO PEFC:14-2100005-BVC).

COSA CIERTA: 44709 pies de E.Globulus.

CUANTÍA: MADERAS (mc) 9960,00.

LUGAR: IARD004.

PRECIO BASE: 249.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

ADJUDICATARIO: Pendiente adjudicación.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

CVE-2023-7222

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

4. Sistema de Contratación: Ordinaria.
5. Otras informaciones. Garantía definitiva: 5,00 por cien del importe de la adjudicación.
6. Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, plazo durante el cual deberá haberse realizado la corta y extracción de la madera,
7. Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.
8. Presentación de plicas: En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, dentro de los 15 días naturales al siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOC.
9. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Ruiloba, 3 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Julio Pinna González.

2023/7222

CVE-2023-7222

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2023-7219** *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2023.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de JULIO del ejercicio 2023.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere al Estado de Flujos de Efectivo.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de agosto de 2023.

El interventor general,  
José Manuel Ramírez Bonilla.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE JULIO 2023

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, 4 de agosto de 2023.  
El interventor general - Intervención General  
José Manuel Ramírez Bonilla.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	762.154,22	0,00	0,00	762.154,22	516.491,98	512.805,68	67,77%	67,28%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.030.928,71	0,00	0,00	1.030.928,71	560.563,97	556.530,14	54,37%	53,98%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	84.141,49	0,00	0,00	84.141,49	44.181,00	35.971,99	52,51%	42,75%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	869.245,45	3.654,84	0,00	872.900,30	465.775,60	465.775,60	53,36%	53,36%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.739,06	0,00	0,00	3.739,06	3.298,98	2.981,94	88,23%	79,75%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	700,50	0,00	0,00	700,50	-21,95	-21,95	-3,13%	-3,13%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	158.868,78	23.256,40	0,00	182.125,18	97.973,44	97.950,78	53,79%	53,78%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	96.737,44	6.020,29	0,00	102.757,73	93,24	82,94	0,09%	0,08%
9 PASIVOS FINANCIEROS	497.546,57	0,00	0,00	497.546,57	271.835,54	271.835,54	54,64%	54,64%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>32.931,53</b>	<b>0,00</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>1.960.191,81</b>	<b>1.943.912,66</b>	<b>55,42%</b>	<b>54,96%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	697.834,22	0,00	0,00	697.834,22	470.735,49	470.735,49	67,46%	67,46%
11 SOBRE EL CAPITAL	63.000,00	0,00	0,00	63.000,00	45.147,18	41.460,88	71,66%	65,81%
12 COTIZACIONES SOCIALES	20,00	0,00	0,00	20,00	4,19	4,19	20,95%	20,95%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	605,12	605,12	46,55%	46,55%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	161.300,00	0,00	0,00	161.300,00	87.269,57	84.255,64	54,10%	52,24%
21 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	589.368,27	0,00	0,00	589.368,27	326.935,13	326.935,13	55,47%	55,47%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	227.410,44	0,00	0,00	227.410,44	118.975,20	118.975,20	52,32%	52,32%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	52.850,00	0,00	0,00	52.850,00	27.384,08	26.364,16	51,81%	49,88%
30 TASAS	39.455,22	0,00	0,00	39.455,22	19.875,21	15.872,35	50,37%	40,23%
31 PRECIOS PÚBLICOS	10.598,27	0,00	0,00	10.598,27	5.432,36	4.603,13	51,26%	43,43%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	10.661,00	0,00	0,00	10.661,00	4.727,10	4.012,57	44,34%	37,64%
33 VENTA DE BIENES	280,00	0,00	0,00	280,00	72,63	72,63	25,94%	25,94%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	14.465,00	0,00	0,00	14.465,00	9.921,32	8.862,28	68,59%	61,27%
39 OTROS INGRESOS	6.882,00	0,00	0,00	6.882,00	4.152,39	2.549,03	60,34%	37,04%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	809.209,28	1.354,85	0,00	810.564,13	450.262,26	450.262,26	55,55%	55,55%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	36.955,66	2.300,00	0,00	39.255,66	167,55	167,55	0,43%	0,43%
43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	20,70	20,70	0,00%	0,00%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL DE EMPRESAS PRIVADAS	200,00	0,00	0,00	200,00	456,39	456,39	228,20%	228,20%
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DEL EXTERIOR	22.784,51	0,00	0,00	22.784,51	14.868,70	14.868,70	65,26%	65,26%
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	1,38	1,38	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	19,25	0,00	0,00	19,25	3,51	2,22	18,23%	11,53%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,10	0,00	0,00	0,10	1.599,18	1.599,18	1.599,180,0%	1.599,180,0%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,50	0,00	0,00	0,50	1,00	1,00	200,00%	200,00%

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
54	70,23	0,00	0,00	70,23	42,93	34,63	61,13%	49,31%
55	3.648,98	0,00	0,00	3.648,98	1.650,99	1.343,53	45,25%	36,82%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	651,00	0,00	0,00	651,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
68	48,50	0,00	0,00	48,50	-21,95	-21,95	-45,26%	-45,26%
70	58.323,22	84,59	0,00	58.407,81	5.405,30	5.405,30	9,25%	9,25%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	148,11	148,11	0,00%	0,00%
76	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	77,75	55,09	5,18%	3,67%
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	99.045,57	23.171,81	0,00	122.217,37	92.342,28	92.342,28	75,56%	75,56%
83	1.018,77	0,00	0,00	1.018,77	84,32	74,02	8,28%	7,27%
85	0,00	0,00	0,00	0,00	8,92	8,92	0,00%	0,00%
87	95.718,67	6.020,29	0,00	101.738,96	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	497.546,57	0,00	0,00	497.546,57	271.835,54	271.835,54	54,64%	54,64%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>32.931,53</b>	<b>0,00</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>1.960.191,81</b>	<b>1.943.912,66</b>	<b>55,42%</b>	<b>54,96%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	13.695,96	506.568,61	4,19	520.268,76	3.078,38	697,63	3.776,02	516.491,98
2	10.961,80	544.474,92	11.150,93	566.587,66	2.433,24	3.589,51	6.022,75	560.563,97
3	28.310,30	15.814,32	1.603,07	45.727,70	1.047,98	494,37	1.542,35	44.181,00
4	0,00	477.849,37	0,00	477.849,37	0,00	12.073,77	12.073,77	465.775,60
5	682,77	4.010,37	0,00	4.693,14	9,22	1.384,93	1.394,15	3.298,98
6	0,00	0,72	0,00	0,72	0,00	22,67	22,67	-21,95
7	117,40	97.900,23	204,50	98.222,13	39,65	209,05	248,70	97.973,44
8	12,29	26,07	54,88	93,24	0,00	0,00	0,00	93,24
9	0,00	121.968,76	149.866,78	271.835,54	0,00	0,00	0,00	271.835,54
<b>TOTAL:</b>	<b>53.780,51</b>	<b>1.768.613,38</b>	<b>162.884,37</b>	<b>1.985.278,26</b>	<b>6.608,47</b>	<b>18.471,94</b>	<b>25.080,41</b>	<b>1.960.191,81</b>

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	470.735,49	0,00	470.735,49	0,00	0,00	0,00	470.735,49
11	13.695,96	35.228,01	0,00	48.923,96	3.078,38	697,63	3.776,02	45.147,18
12	0,00	0,00	4,19	4,19	0,00	0,00	0,00	4,19
13	0,00	605,12	0,00	605,12	0,00	0,00	0,00	605,12
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	6.255,39	85.588,30	0,00	91.843,69	987,82	3.586,31	4.574,13	87.269,57
21	0,00	315.784,20	11.150,93	326.935,13	0,00	0,00	0,00	326.935,13
22	0,00	118.975,20	0,00	118.975,20	0,00	0,00	0,00	118.975,20
28	4.706,41	24.127,22	0,00	28.833,63	1.445,43	3,20	1.448,63	27.384,08
30	16.785,19	3.191,71	15,38	19.992,29	41,21	75,87	117,08	19.875,21
31	3.458,64	1.990,13	0,00	5.448,77	8,50	7,90	16,41	5.432,36
32	2.538,90	1.999,35	298,01	4.836,27	93,98	15,19	109,17	4.727,10
33	0,00	72,63	0,00	72,63	0,00	0,00	0,00	72,63
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	2.302,77	7.230,92	1.255,18	10.788,87	619,16	248,39	867,55	9.921,32
39	3.224,79	1.329,59	34,50	4.588,88	285,13	147,02	432,15	4.152,39
40	0,00	462.336,04	0,00	462.336,04	0,00	12.073,77	12.073,77	450.262,26
41	0,00	167,55	0,00	167,55	0,00	0,00	0,00	167,55
43	0,00	20,70	0,00	20,70	0,00	0,00	0,00	20,70
44	0,00	456,39	0,00	456,39	0,00	0,00	0,00	456,39
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	14.868,70	0,00	14.868,70	0,00	0,00	0,00	14.868,70
50	0,00	1,38	0,00	1,38	0,00	0,00	0,00	1,38
51	1,51	1,99	0,00	3,51	0,00	0,00	0,00	3,51



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
52	0,00	1.599,18	0,00	1.599,18	0,00	0,00	0,00	1.599,18
53	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
54	16,35	26,57	0,00	42,93	0,00	0,00	0,00	42,93
55	664,90	2.380,25	0,00	3.045,15	9,22	1.384,93	1.394,15	1.650,99
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	0,00	0,72	0,00	0,72	0,00	22,67	22,67	-21,95
70	0,00	5.409,85	0,00	5.409,85	0,00	4,55	4,55	5.405,30
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	148,11	148,11	296,22	0,00	148,11	148,11	148,11
76	117,40	0,00	56,39	173,79	39,65	56,39	96,04	77,75
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	92.342,28	0,00	92.342,28	0,00	0,00	0,00	92.342,28
83	12,29	19,38	52,66	84,32	0,00	0,00	0,00	84,32
85	0,00	6,69	2,23	8,92	0,00	0,00	0,00	8,92
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	121.968,76	149.866,78	271.835,54	0,00	0,00	0,00	271.835,54
<b>TOTAL:</b>	<b>53.780,51</b>	<b>1.768.613,38</b>	<b>162.884,37</b>	<b>1.985.278,26</b>	<b>6.608,47</b>	<b>18.471,94</b>	<b>25.080,41</b>	<b>1.960.191,81</b>

CVE-2023-7219

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	516.491,98	513.503,31	697,63	512.805,68	0,76	512.806,44	3.686,31
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	560.563,97	560.119,64	3.589,51	556.530,14	0,93	556.531,07	4.033,84
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	44.181,00	36.466,36	494,37	35.971,99	4,34	35.976,33	8.209,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	465.775,60	477.849,37	12.073,77	465.775,60	0,00	465.775,60	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.298,98	4.366,88	1.384,93	2.981,94	0,00	2.981,94	317,04
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-21,95	0,72	22,67	-21,95	0,00	-21,95	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.973,44	98.159,83	209,05	97.950,78	0,00	97.950,78	22,66
8 ACTIVOS FINANCIEROS	93,24	82,94	0,00	82,94	0,00	82,94	10,30
9 PASIVOS FINANCIEROS	271.835,54	271.835,54	0,00	271.835,54	0,00	271.835,54	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.960.191,81</b>	<b>1.962.384,60</b>	<b>18.471,94</b>	<b>1.943.912,66</b>	<b>6,04</b>	<b>1.943.918,69</b>	<b>16.279,16</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	470.735,49	470.735,49	0,00	470.735,49	0,00	470.735,49	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	45.147,18	42.158,51	697,63	41.460,88	0,76	41.461,64	3.686,31
12 COTIZACIONES SOCIALES	4,19	4,19	0,00	4,19	0,00	4,19	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	605,12	605,12	0,00	605,12	0,00	605,12	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	87.269,57	87.841,95	3.586,31	84.255,64	0,00	84.255,64	3.013,93
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	326.935,13	326.935,13	0,00	326.935,13	0,00	326.935,13	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	118.975,20	118.975,20	0,00	118.975,20	0,00	118.975,20	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	27.384,08	26.367,36	3,20	26.364,16	0,93	26.365,10	1.019,91
30 TASAS	19.875,21	15.948,22	75,87	15.872,35	0,00	15.872,35	4.002,86
31 PRECIOS PÚBLICOS	5.432,36	4.611,04	7,90	4.603,13	0,00	4.603,13	829,23
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	4.727,10	4.027,76	15,19	4.012,57	0,00	4.012,57	714,53
33 VENTA DE BIENES	72,63	72,63	0,00	72,63	0,00	72,63	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	9.921,32	9.110,67	248,39	8.862,28	0,00	8.862,28	1.059,04
39 OTROS INGRESOS	4.152,39	2.696,05	147,02	2.549,03	4,34	2.553,37	1.603,36
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450.262,26	462.336,04	12.073,77	450.262,26	0,00	450.262,26	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	167,55	167,55	0,00	167,55	0,00	167,55	0,00
43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	20,70	20,70	0,00	20,70	0,00	20,70	0,00
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL DE EMPRESAS PRIVADAS	456,39	456,39	0,00	456,39	0,00	456,39	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DEL EXTERIOR	14.868,70	14.868,70	0,00	14.868,70	0,00	14.868,70	0,00
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	1,38	1,38	0,00	1,38	0,00	1,38	0,00
51 INTERESES DE ANTIPOPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	3,51	2,22	0,00	2,22	0,00	2,22	1,29
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.599,18	1.599,18	0,00	1.599,18	0,00	1.599,18	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	42,93	34,63	0,00	34,63	0,00	34,63	8,29
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	1.650,99	2.728,47	1.384,93	1.343,53	0,00	1.343,53	307,46
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	-21,95	0,72	22,67	-21,95	0,00	-21,95	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5.405,30	5.409,85	4,55	5.405,30	0,00	5.405,30	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	148,11	296,22	148,11	148,11	0,00	148,11	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	77,75	111,48	56,39	55,09	0,00	55,09	22,66
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	92.342,28	92.342,28	0,00	92.342,28	0,00	92.342,28	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	84,32	74,02	0,00	74,02	0,00	74,02	10,30
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	8,92	8,92	0,00	8,92	0,00	8,92	0,00
87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	271.835,54	271.835,54	0,00	271.835,54	0,00	271.835,54	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.960.191,81</b>	<b>1.962.384,60</b>	<b>18.471,94</b>	<b>1.943.912,66</b>	<b>6,04</b>	<b>1.943.918,69</b>	<b>16.279,16</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.560,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.560,12	0,00%	100,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	135.471,81	0,00	0,00	0,00	213,36	0,00	0,00	135.685,17	0,16%	100,16%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	162.448,58	0,00	123,00	0,00	342,16	0,00	123,00	162.790,74	0,21%	100,21%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	167.034,61	0,00	108,27	0,00	-57,10	0,00	108,27	166.977,52	-0,03%	99,97%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	165.462,95	0,00	11,32	0,00	-288,88	0,00	11,32	165.194,07	-0,16%	99,84%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	57.768,15	0,00	0,00	0,00	-4.512,49	0,00	5.855,28	47.400,38	-17,95%	82,05%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	64.646,78	0,00	19,47	468,68	365,33	0,00	0,00	65.500,26	1,32%	101,32%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	623.612,63	0,00	0,00	0,00	-18,69	1.199,23	0,00	624.793,17	0,19%	100,19%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	29.588,42	0,00	0,00	0,00	-921,88	87,57	0,00	28.754,12	-2,82%	97,18%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.058.296,68	0,00	2.376,81	0,00	12.733,11	0,00	1.020,81	1.072.385,79	1,33%	101,33%
12 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO	157.500,12	0,00	4.498,78	0,00	-1.097,89	28.876,05	0,50	189.777,55	20,49%	120,49%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	112.532,27	0,00	777,00	0,00	-909,54	2.300,00	796,47	113.903,26	1,22%	101,22%
14 DEUDA PÚBLICA	480.802,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00	0,00	0,00	474.802,00	-1,25%	98,75%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.078,22	0,00	0,00	0,00	-0,78	0,00	0,00	3.077,44	-0,03%	99,97%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	266.408,00	0,00	47,99	0,00	144,74	0,00	47,99	266.552,73	0,05%	100,05%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	10.850,87	0,00	0,00	0,00	-11,45	0,00	0,00	10.839,42	-0,11%	99,89%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.963,64</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>32.462,85</b>	<b>7.963,64</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>0,94%</b>	<b>100,94%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	263.671,48	0,00	0,00	468,68	4.182,85	27.583,63	0,00	295.906,64	12,23%	112,23%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	402.983,12	0,00	852,96	0,00	-495,56	2.300,00	953,73	404.888,79	0,42%	100,42%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.771.633,51	0,00	2.491,31	0,00	6.509,14	946,62	1.097,81	1.780.482,78	0,50%	100,50%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	500.985,51	0,00	4.619,38	0,00	-73,34	1.632,59	56,82	507.107,31	1,22%	101,22%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	564.788,60	0,00	0,00	0,00	-10.123,08	0,00	5.855,28	548.810,24	-2,83%	97,17%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.963,64</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>32.462,85</b>	<b>7.963,64</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>0,94%</b>	<b>100,94%</b>

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	41.418,52	0,00	0,00	0,00	-54,95	0,00	0,00	41.363,57	-0,13%	99,87%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	20.309,67	0,00	0,00	0,00	-11,45	0,00	0,00	20.298,22	-0,06%	99,94%
14 POLITICA EXTERIOR	201.943,29	0,00	0,00	468,68	4.249,25	27.583,63	0,00	234.244,85	16,00%	116,00%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	272.125,35	0,00	56,49	0,00	-394,08	0,00	93,99	271.693,77	-0,16%	99,84%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	103.564,00	0,00	777,00	0,00	-909,54	2.300,00	796,47	104.934,99	1,32%	101,32%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	27.293,77	0,00	19,47	0,00	808,06	0,00	63,27	28.058,03	2,80%	102,80%
31 EDUCACION SANIDAD	1.063.809,47	0,00	2.376,81	0,00	6.589,95	84,59	1.020,81	1.071.840,01	0,75%	100,75%
32 EDUCACION	660.842,64	0,00	17,50	0,00	-470,11	862,03	0,00	661.252,06	0,06%	100,06%
33 CULTURA	46.981,41	0,00	97,00	0,00	389,30	0,00	77,00	47.390,71	0,87%	100,87%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	65.456,73	0,00	11,32	0,00	-201,33	0,00	0,00	65.266,73	-0,29%	99,71%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	48.596,42	0,00	4.499,28	0,00	2.238,13	0,00	0,00	55.333,82	13,86%	113,86%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	35.740,55	0,00	0,50	0,00	-1.261,30	0,00	0,50	34.479,25	-3,53%	96,47%
45 INFRAESTRUCTURAS	249.229,38	0,00	108,27	0,00	-856,91	1.632,59	56,32	250.057,02	0,33%	100,33%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	37.949,30	0,00	0,00	0,00	126,58	0,00	0,00	38.075,88	0,33%	100,33%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	64.013,14	0,00	0,00	0,00	-118,52	0,00	0,00	63.894,62	-0,19%	99,81%
91 ALTA DIRECCION	10.827,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.827,52	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	65.875,59	0,00	0,00	0,00	-4.091,64	0,00	5.855,28	55.928,68	-15,10%	84,90%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	7.283,49	0,00	0,00	0,00	-31,45	0,00	0,00	7.252,04	-0,43%	99,57%
95 DEUDA PUBLICA	480.802,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00	0,00	0,00	474.802,00	-1,25%	98,75%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.963,64</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>32.462,85</b>	<b>7.963,64</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>0,94%</b>	<b>100,94%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.165.590,75	0,00	2.636,55	0,00	8.505,81	668,43	310,05	1.177.091,49	0,99%	100,99%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	575.130,71	0,00	3.651,24	0,00	-5.593,54	175,23	1.031,49	572.332,15	-0,49%	99,51%
3 GASTOS FINANCIEROS	55.129,23	0,00	898,35	0,00	-6.078,07	0,00	0,00	49.949,52	-9,40%	90,60%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	735.911,34	0,00	777,00	0,00	2.979,36	4.132,59	582,98	743.217,30	0,99%	100,99%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	14.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.855,28	8.344,72	-41,23%	58,77%
6 INVERSIONES REALES	292.898,91	0,00	0,00	0,00	2.856,55	424,77	50,31	296.129,92	1,10%	101,10%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.188,92	0,00	0,50	468,68	2.663,63	27.061,83	133,53	242.250,03	14,17%	114,17%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.262,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.262,33	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	434.750,03	0,00	0,00	0,00	-5.333,74	0,00	0,00	429.416,29	-1,23%	98,77%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.963,64</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>32.462,85</b>	<b>7.963,64</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>0,94%</b>	<b>100,94%</b>

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.911,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.911,74	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.947,04	0,00	0,00	0,00	30,07	0,00	0,00	1.977,11	1,54%	101,54%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	792.064,94	0,00	1.250,00	0,00	5.547,91	471,73	0,00	799.334,58	0,92%	100,92%
13 LABORALES	56.530,24	0,00	0,00	0,00	21,82	0,00	47,99	56.504,07	-0,05%	99,95%
14 OTRO PERSONAL	35.860,19	0,00	47,99	0,00	-682,95	80,00	40,00	35.265,23	-1,66%	98,34%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	60.031,66	0,00	0,00	0,00	3.380,55	0,00	0,00	63.412,21	5,63%	105,63%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	213.244,93	0,00	1.338,56	0,00	208,42	116,70	222,06	214.686,56	0,68%	100,68%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	16.837,96	0,00	0,00	0,00	1.054,39	0,00	0,00	17.892,35	6,26%	106,26%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	23.069,19	0,00	0,00	0,00	2.103,73	0,00	0,00	25.172,92	9,12%	109,12%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	503.733,47	0,00	3.651,24	0,00	-8.450,10	175,23	1.031,49	498.078,35	-1,12%	98,88%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.364,25	0,00	0,00	0,00	-87,99	0,00	0,00	5.276,26	-1,64%	98,36%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	153,20	0,00	0,00	0,00	-19,00	0,00	0,00	134,20	-12,40%	87,60%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	25.972,63	0,00	0,00	0,00	-194,56	0,00	0,00	25.778,07	-0,75%	99,25%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	54.299,77	0,00	0,00	0,00	-6.291,68	0,00	0,00	48.007,89	-11,59%	88,41%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	829,46	0,00	898,35	0,00	213,81	0,00	0,00	1.941,62	134,08%	234,08%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	796,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	796,14	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.613,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.613,39	0,00%	100,00%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,11	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	124.778,01	0,00	0,00	0,00	-192,30	0,00	0,00	124.585,71	-0,15%	99,85%
45 A ENTIDADES LOCALES	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	91.907,74	0,00	0,00	0,00	-85,00	0,00	3,10	91.819,64	-0,10%	99,90%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	31.734,08	0,00	106,10	0,00	394,70	1.632,59	204,56	33.862,91	6,08%	106,08%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	481.515,00	0,00	670,90	0,00	2.861,96	2.500,00	375,32	487.172,53	1,17%	101,17%
49 AL EXTERIOR	66,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,88	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	14.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.855,28	8.344,72	-41,23%	58,77%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	78.937,15	0,00	0,00	0,00	-3.775,48	0,00	0,00	75.161,67	-4,78%	95,22%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	62.729,92	0,00	0,00	0,00	1.287,92	0,00	0,00	64.017,84	2,05%	102,05%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	92.337,01	0,00	0,00	0,00	5.670,39	0,00	50,31	97.957,09	6,09%	106,09%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	36.664,79	0,00	0,00	0,00	-210,75	0,00	0,00	36.454,04	-0,57%	99,43%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	22.230,04	0,00	0,00	0,00	-115,52	424,77	0,00	22.539,28	1,39%	101,39%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	725,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	725,50	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	2.110,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.110,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	82.205,79	0,00	0,00	278,67	0,00	0,00	0,00	82.484,46	0,34%	100,34%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	25.030,53	0,00	0,00	0,00	2.796,66	20.600,00	0,00	48.427,19	93,47%	193,47%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	58.618,12	0,00	0,00	0,00	-136,03	2.801,83	0,00	61.283,91	4,55%	104,55%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	43.439,05	0,00	0,50	190,01	3,00	3.660,00	133,53	47.159,03	8,56%	108,56%
79 AL EXTERIOR	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	875,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	11.087,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.087,33	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00%	100,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	434.750,03	0,00	0,00	0,00	-5.333,74	0,00	0,00	429.416,29	-1,23%	98,77%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.963,64</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>32.462,85</b>	<b>7.963,64</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>0,94%</b>	<b>100,94%</b>

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.560,12	6.420,09	6.420,09	6.420,09	6.420,09	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	135.685,17	91.590,56	88.615,80	84.414,05	64.620,77	67,50%	65,30%	62,21%	47,62%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	162.790,74	139.254,61	138.455,75	130.114,67	70.177,83	85,54%	85,05%	79,92%	43,10%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	166.977,52	142.366,39	136.531,41	113.675,86	52.913,86	85,26%	81,76%	68,07%	31,68%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	165.194,07	117.752,33	114.660,91	101.155,55	55.756,14	71,28%	69,40%	61,23%	33,75%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	47.400,38	25.741,52	25.656,05	25.251,49	19.851,92	54,30%	54,12%	53,27%	41,88%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	65.500,26	52.552,27	43.872,34	28.885,42	13.777,07	80,23%	66,98%	44,09%	21,03%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	624.793,17	446.680,04	411.150,88	403.273,06	377.294,70	71,49%	65,80%	64,54%	60,38%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	28.754,12	20.259,57	18.318,26	18.003,55	11.445,70	70,45%	63,70%	62,61%	39,80%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.072.385,79	755.881,34	738.301,82	722.932,11	639.175,51	70,48%	68,84%	67,41%	59,60%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	189.777,55	156.795,13	133.588,51	108.981,02	63.597,10	82,62%	70,39%	57,42%	33,51%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	113.903,26	90.151,78	81.354,96	65.867,28	38.366,99	79,14%	71,42%	57,82%	33,68%
14 DEUDA PUBLICA	474.802,00	455.273,74	455.273,74	455.273,74	295.490,43	95,88%	95,88%	95,88%	62,23%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.077,44	1.412,93	1.407,93	1.357,93	1.250,72	45,91%	45,75%	44,12%	40,64%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	266.552,73	235.136,05	231.195,82	226.716,28	137.769,92	88,21%	86,73%	85,05%	51,68%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	10.839,42	7.302,78	6.319,60	6.207,23	5.785,43	67,37%	58,30%	57,26%	53,37%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>2.744.571,12</b>	<b>2.631.123,87</b>	<b>2.498.529,34</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>77,59%</b>	<b>74,38%</b>	<b>70,63%</b>	<b>52,40%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	295.906,64	199.438,29	188.829,37	144.881,16	82.629,62	67,39%	63,81%	48,96%	27,92%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	404.686,79	340.044,42	323.531,70	303.837,73	182.914,94	84,02%	79,94%	75,07%	45,19%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.780.482,78	1.296.217,68	1.242.436,02	1.220.270,81	1.067.206,92	72,80%	69,78%	68,53%	59,93%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	507.107,31	415.124,11	382.767,44	336.224,31	194.328,05	81,86%	75,48%	66,30%	38,32%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	548.810,24	493.746,61	493.559,34	493.315,32	326.614,66	89,96%	89,93%	89,88%	59,51%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>2.744.571,12</b>	<b>2.631.123,87</b>	<b>2.498.529,34</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>77,59%</b>	<b>74,38%</b>	<b>70,63%</b>	<b>52,40%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLITICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	41.363,57	26.360,01	25.608,03	24.615,61	20.605,05	63,72%	61,91%	59,51%	49,81%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	20.298,22	14.920,11	13.654,01	13.376,64	8.924,96	73,50%	67,26%	65,90%	43,96%
14 POLITICA EXTERIOR	234.244,85	158.158,17	149.566,43	106.888,91	53.099,62	67,51%	63,85%	45,63%	22,66%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	271.693,77	234.161,79	230.858,60	225.800,73	136.472,66	86,18%	84,97%	83,10%	50,23%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	104.934,99	85.659,56	77.095,83	63.181,70	37.143,70	81,63%	73,47%	60,21%	35,39%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	28.058,03	20.223,07	15.577,27	14.855,31	9.298,58	72,07%	55,51%	52,94%	33,14%
31 SANIDAD	1.071.840,01	765.360,19	746.030,97	730.627,49	642.775,89	71,40%	69,60%	68,16%	59,96%
32 EDUCACION	661.252,06	497.414,40	463.479,98	459.309,91	405.190,42	75,22%	70,09%	69,46%	61,27%
33 CULTURA	47.390,71	33.443,09	32.925,07	30.333,42	19.240,61	70,56%	69,47%	64,00%	40,59%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	65.266,73	48.448,96	46.797,12	36.565,70	17.495,79	74,23%	71,70%	56,02%	26,80%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	55.333,82	47.293,72	42.794,44	39.211,57	28.745,39	85,46%	77,33%	70,86%	51,94%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	34.479,25	24.064,28	23.787,68	21.942,52	14.026,09	69,79%	68,99%	63,63%	40,67%
45 INFRAESTRUCTURAS	250.057,02	206.671,18	199.886,07	177.525,55	91.789,45	82,64%	79,85%	70,99%	36,70%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	38.075,88	35.016,47	18.345,82	16.795,82	7.923,14	91,96%	48,18%	44,11%	20,80%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	63.894,62	53.629,51	51.356,31	44.183,16	34.348,16	83,93%	80,37%	69,15%	53,75%
91 ALTA DIRECCION	10.827,52	7.716,44	7.688,99	7.688,99	7.601,97	71,26%	70,82%	70,82%	70,20%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	55.928,68	27.212,85	27.073,02	26.829,00	20.123,41	48,65%	48,40%	47,97%	35,98%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	7.252,04	3.543,59	3.543,59	3.543,59	3.398,85	48,86%	48,86%	48,86%	46,86%
95 DEUDA PUBLICA	474.802,00	455.273,74	455.273,74	455.273,74	295.490,43	95,88%	95,88%	95,88%	62,23%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>2.744.571,12</b>	<b>2.631.123,87</b>	<b>2.498.529,34</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>77,59%</b>	<b>74,38%</b>	<b>70,63%</b>	<b>52,40%</b>

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.177.091,49	693.952,99	693.881,04	693.881,04	693.587,67	58,95%	58,94%	58,94%	58,92%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	572.332,15	510.051,65	478.878,23	461.149,41	309.931,00	89,11%	83,67%	80,57%	54,15%
3 GASTOS FINANCIEROS	49.949,52	33.201,10	32.353,06	32.353,06	13.755,44	66,46%	64,77%	64,77%	27,53%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	743.217,30	639.814,80	599.702,96	568.909,73	407.081,03	86,08%	80,69%	76,54%	54,77%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.344,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	296.129,92	212.159,85	192.767,18	152.419,04	66.766,92	71,64%	65,09%	51,47%	22,54%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.250,03	221.113,54	199.264,21	155.539,89	76.858,76	91,27%	82,25%	64,20%	31,72%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.262,33	8.396,92	8.396,92	8.396,92	3.671,92	45,97%	45,97%	45,97%	20,10%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	429.416,29	425.880,26	425.880,26	425.880,26	282.041,45	99,17%	99,17%	99,17%	65,68%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>2.744.571,12</b>	<b>2.631.123,87</b>	<b>2.498.529,34</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>77,59%</b>	<b>74,38%</b>	<b>70,63%</b>	<b>52,40%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.911,74	3.479,67	3.479,67	3.479,67	3.479,67	58,86%	58,86%	58,86%	58,86%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.977,11	1.195,49	1.195,49	1.195,49	1.195,49	60,46%	60,46%	60,46%	60,46%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	799.334,58	463.789,92	463.789,92	463.789,92	463.789,92	58,02%	58,02%	58,02%	58,02%
13 LABORALES	56.504,07	29.586,99	29.586,99	29.586,99	29.586,99	52,36%	52,36%	52,36%	52,36%
14 OTRO PERSONAL	35.265,23	20.446,93	20.446,93	20.446,93	20.446,93	57,98%	57,98%	57,98%	57,98%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	63.412,21	39.049,64	38.990,26	38.990,26	38.990,26	61,58%	61,48%	61,48%	61,48%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	214.686,56	136.404,34	136.391,78	136.391,78	136.098,41	63,53%	63,53%	63,53%	63,39%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	17.892,35	15.793,70	15.603,13	15.423,16	8.856,30	88,27%	87,20%	86,19%	49,49%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	25.172,92	21.002,38	19.374,48	17.767,02	10.141,74	83,43%	76,96%	70,57%	40,28%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	498.078,35	453.924,51	427.996,71	412.299,34	277.166,23	91,13%	85,92%	82,77%	55,64%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.276,26	2.609,99	1.741,08	1.497,07	1.496,27	49,46%	32,99%	28,37%	28,35%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	134,20	21,89	15,89	15,89	15,89	16,31%	11,84%	11,84%	11,84%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	25.778,07	16.699,18	14.146,94	14.146,94	12.254,58	64,78%	54,87%	54,87%	47,53%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	48.007,89	32.018,83	32.018,83	32.018,83	13.421,20	66,69%	66,69%	66,69%	27,95%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.941,62	1.182,28	334,24	334,24	334,24	60,89%	17,21%	17,21%	17,21%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	796,14	780,86	780,86	780,86	555,86	98,08%	98,08%	98,08%	69,81%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.613,39	3.517,07	3.517,07	3.517,07	1.448,32	76,23%	76,23%	76,23%	31,39%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,11	79,50	79,50	79,50	4,50	79,41%	79,41%	79,41%	4,49%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES.FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	124.585,71	117.565,28	117.507,12	117.023,12	65.726,20	94,36%	94,31%	93,92%	52,75%
45 A ENTIDADES LOCALES	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	91.819,64	81.800,73	81.350,23	66.888,80	41.597,69	89,08%	88,59%	72,84%	45,30%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	33.662,91	25.918,37	17.783,59	8.979,71	7.912,98	76,99%	52,82%	26,67%	23,50%
48 AL EXTERIOR	487.172,53	410.130,20	378.661,81	371.617,68	289.812,68	84,18%	77,72%	76,28%	59,48%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	66,88	22,80	22,80	22,80	22,80	34,09%	34,09%	34,09%	34,09%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	8.344,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	75.161,67	64.100,22	56.651,58	41.532,96	14.348,45	85,28%	75,37%	55,25%	19,09%

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61	64.017,84	46.334,11	43.097,66	31.101,59	13.060,15	72,37%	67,32%	48,58%	20,40%
62	97.957,09	64.151,16	60.236,95	53.903,87	26.254,79	65,48%	61,49%	55,02%	26,80%
63	36.454,04	22.317,62	18.164,85	13.820,39	8.206,98	61,22%	49,82%	37,91%	22,51%
64	22.539,28	15.256,74	14.616,15	12.060,23	4.896,55	67,68%	64,84%	53,50%	21,72%
70	45,00	15,00	15,00	15,00	15,00	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
71	725,50	403,89	369,60	369,60	207,85	55,67%	50,94%	50,94%	28,64%
73	2.110,00	2.075,00	2.075,00	2.075,00	0,00	98,34%	98,34%	98,34%	0,00%
74	82.484,46	78.393,67	61.408,06	61.208,06	42.724,71	95,04%	74,44%	74,20%	51,79%
76	48.427,19	42.263,62	42.159,20	38.829,42	23.724,85	87,27%	87,05%	80,18%	48,99%
77	61.283,91	52.877,96	52.421,19	30.984,05	3.788,66	86,28%	85,53%	50,56%	6,18%
78	47.159,03	45.069,46	40.801,22	22.043,82	6.382,75	95,56%	86,51%	46,74%	13,53%
79	14,94	14,94	14,94	14,94	14,94	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
83	875,00	96,92	96,92	96,92	96,92	11,07%	11,07%	11,07%	11,07%
85	11.087,33	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	18,03%	18,03%	18,03%	18,03%
87	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	1.575,00	100,00%	100,00%	100,00%	25,00%
91	429.416,29	425.880,26	425.880,26	425.880,26	282.041,45	99,17%	99,17%	99,17%	65,68%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.536.993,75</b>	<b>2.744.571,12</b>	<b>2.631.123,87</b>	<b>2.498.529,34</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>77,59%</b>	<b>74,38%</b>	<b>70,63%</b>	<b>52,40%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01	6.420,09	6.420,09	4.280,06	0,00	4.280,06	100,00%	66,67%	0,00%	66,67%
02	64.620,77	64.429,86	62.979,16	0,00	62.979,16	99,70%	97,46%	0,00%	97,46%
03	70.177,83	64.399,42	61.680,31	0,00	61.680,31	91,77%	87,89%	0,00%	87,89%
04	52.913,86	50.739,33	39.664,68	0,00	39.664,68	95,89%	74,96%	0,00%	74,96%
05	55.756,14	55.274,41	38.140,71	0,00	38.140,71	99,14%	68,41%	0,00%	68,41%
06	19.851,92	11.453,77	11.414,67	0,00	11.414,67	57,70%	57,50%	0,00%	57,50%
07	13.777,07	13.196,88	11.795,90	0,00	11.795,90	95,79%	85,62%	0,00%	85,62%
09	377.294,70	371.149,76	368.102,51	8,93	368.093,58	98,37%	97,56%	0,00%	97,56%
10	11.445,70	9.797,59	9.318,54	0,00	9.318,54	85,60%	81,42%	0,00%	81,42%
11	639.175,51	631.637,62	623.086,92	481,92	622.605,00	98,82%	97,48%	0,08%	97,41%
12	63.597,10	41.365,64	28.560,88	1,56	28.559,32	65,04%	44,91%	0,00%	44,91%
13	38.366,99	38.184,16	28.670,30	0,00	28.670,30	99,52%	74,73%	0,00%	74,73%
14	295.490,43	295.490,43	295.490,43	0,00	295.490,43	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	1.250,72	1.250,68	963,47	0,00	963,47	100,00%	77,03%	0,00%	77,03%
16	137.769,92	136.984,05	120.043,78	0,00	120.043,78	99,43%	87,13%	0,00%	87,13%
17	5.785,43	5.785,43	5.785,43	0,00	5.785,43	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>1.797.559,13</b>	<b>1.709.977,74</b>	<b>492,41</b>	<b>1.709.485,33</b>	<b>96,97%</b>	<b>92,25%</b>	<b>0,03%</b>	<b>92,22%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1	62.629,62	77.083,21	61.878,39	481,58	61.396,81	93,29%	74,89%	0,58%	74,30%
2	182.914,94	181.783,07	159.101,24	0,00	159.101,24	99,38%	86,98%	0,00%	86,98%
3	1.067.206,92	1.050.182,27	1.035.544,63	9,27	1.035.535,36	98,40%	97,03%	0,00%	97,03%
4	194.328,05	167.511,23	134.624,59	1,56	134.623,03	86,20%	69,28%	0,00%	69,28%
9	326.614,66	320.999,35	318.828,88	0,00	318.828,88	98,28%	97,62%	0,00%	97,62%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>1.797.559,13</b>	<b>1.709.977,74</b>	<b>492,41</b>	<b>1.709.485,33</b>	<b>96,97%</b>	<b>92,25%</b>	<b>0,03%</b>	<b>92,22%</b>

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	20.605,05	20.605,05	20.605,05	0,00	20.605,05	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	8.924,96	8.874,96	8.874,96	0,00	8.874,96	99,44%	99,44%	0,00%	99,44%
14 POLITICA EXTERIOR	53.099,62	47.603,20	32.398,39	481,58	31.916,81	89,65%	61,01%	0,91%	60,11%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	136.472,66	135.356,91	122.524,87	0,00	122.524,87	99,18%	89,78%	0,00%	89,78%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	37.140,70	37.140,50	27.633,08	0,00	27.633,08	99,99%	74,40%	0,00%	74,40%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	9.298,58	9.285,66	8.943,28	0,00	8.943,28	99,86%	96,18%	0,00%	96,18%
31 SANIDAD	642.775,89	634.132,00	625.102,24	0,34	625.101,90	98,66%	97,25%	0,00%	97,25%
32 EDUCACION	405.190,42	402.045,91	398.692,65	8,93	398.683,72	99,22%	98,40%	0,00%	98,39%
33 CULTURA	19.240,61	14.004,36	11.749,74	0,00	11.749,74	72,79%	61,07%	0,00%	61,07%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	17.495,79	17.014,06	16.859,85	0,00	16.859,85	97,25%	96,37%	0,00%	96,37%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	28.745,39	18.017,84	16.684,55	0,00	16.684,55	62,68%	58,04%	0,00%	58,04%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	14.026,09	6.993,09	6.982,59	0,00	6.982,59	49,86%	49,78%	0,00%	49,78%
45 INFRAESTRUCTURAS	91.789,45	87.797,85	59.896,67	0,00	59.896,67	95,65%	65,25%	0,00%	65,25%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	7.923,14	3.769,01	3.092,13	0,00	3.092,13	47,57%	39,03%	0,00%	39,03%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.348,18	33.919,39	31.108,80	1,56	31.107,24	98,75%	90,57%	0,00%	90,56%
91 ALTA DIRECCION	7.601,97	7.601,97	5.441,73	0,00	5.441,73	100,00%	71,58%	0,00%	71,58%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	20.123,41	14.508,10	14.497,88	0,00	14.497,88	72,10%	72,04%	0,00%	72,04%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	3.398,85	3.398,85	3.398,85	0,00	3.398,85	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	295.490,43	295.490,43	295.490,43	0,00	295.490,43	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>1.797.559,13</b>	<b>1.709.977,74</b>	<b>492,41</b>	<b>1.709.485,33</b>	<b>96,97%</b>	<b>92,25%</b>	<b>0,03%</b>	<b>92,22%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	693.587,67	693.586,97	692.467,68	0,00	692.467,68	100,00%	99,84%	0,00%	99,84%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.931,00	301.932,00	263.613,28	1,90	263.611,38	97,42%	85,06%	0,00%	85,05%
3 GASTOS FINANCIEROS	13.755,44	13.755,44	13.755,44	0,00	13.755,44	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.081,03	390.031,15	363.393,51	0,00	363.393,51	95,81%	89,27%	0,00%	89,27%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	66.766,92	61.464,71	59.828,36	490,51	59.337,85	92,06%	89,61%	0,73%	88,87%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.858,76	52.650,51	32.805,42	0,00	32.805,42	68,50%	42,68%	0,00%	42,68%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	3.671,92	2.096,92	2.072,59	0,00	2.072,59	57,11%	56,44%	0,00%	56,44%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	282.041,45	282.041,45	282.041,45	0,00	282.041,45	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>1.797.559,13</b>	<b>1.709.977,74</b>	<b>492,41</b>	<b>1.709.485,33</b>	<b>96,97%</b>	<b>92,25%</b>	<b>0,03%</b>	<b>92,22%</b>

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
10	ALTOS CARGOS	3.479,67	3.479,67	3.220,42	0,00	3.220,42	100,00%	92,55%	0,00%	92,55%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.195,49	1.195,49	1.104,99	0,00	1.104,99	100,00%	92,43%	0,00%	92,43%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	463.789,92	463.789,92	463.293,67	0,00	463.293,67	100,00%	99,89%	0,00%	99,89%
13	LABORALES	29.586,99	29.586,99	29.585,74	0,00	29.585,74	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	OTRO PERSONAL	20.446,93	20.446,93	20.446,93	0,00	20.446,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	38.990,26	38.990,26	38.989,01	0,00	38.989,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	136.098,41	136.097,71	135.826,92	0,00	135.826,92	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.856,30	8.805,63	8.716,67	0,00	8.716,67	99,43%	98,42%	0,00%	98,42%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.141,74	10.093,40	8.862,46	0,00	8.862,46	99,52%	85,41%	0,00%	85,41%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	277.166,23	269.266,17	233.297,42	1,83	233.295,59	97,15%	84,17%	0,00%	84,17%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.496,27	1.496,27	1.351,38	0,00	1.351,38	100,00%	90,32%	0,00%	90,32%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	15,89	15,89	14,51	0,00	14,51	100,00%	91,32%	0,00%	91,32%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	12.254,58	12.254,65	11.570,85	0,07	11.570,78	100,00%	94,42%	0,00%	94,42%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	13.421,20	13.421,20	13.421,20	0,00	13.421,20	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	334,24	334,24	334,24	0,00	334,24	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	555,86	555,86	225,57	0,00	225,57	100,00%	40,58%	0,00%	40,58%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.448,32	790,24	789,62	0,00	789,62	54,56%	54,52%	0,00%	54,52%
42	A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	4,50	4,50	4,50	0,00	4,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	65.726,20	49.735,84	49.681,64	0,00	49.681,64	75,67%	75,59%	0,00%	75,59%
45	A ENTIDADES LOCALES	41.597,69	41.597,69	37.975,03	0,00	37.975,03	100,00%	91,29%	0,00%	91,29%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	7.912,98	7.850,06	5.130,81	0,00	5.130,81	99,20%	64,84%	0,00%	64,84%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	289.812,68	289.474,16	269.563,54	0,00	269.563,54	99,88%	93,01%	0,00%	93,01%
49	AL EXTERIOR	22,80	22,80	22,80	0,00	22,80	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	14.348,45	14.227,77	14.227,77	8,93	14.218,84	99,16%	99,16%	0,00%	99,10%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	13.060,15	13.060,09	12.957,01	0,00	12.957,01	100,00%	99,21%	0,00%	99,21%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	26.254,79	20.783,01	19.364,48	0,00	19.364,48	79,16%	73,76%	0,00%	73,76%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	8.206,98	8.497,30	8.385,05	481,58	7.903,47	103,54%	102,17%	5,87%	96,30%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	4.896,55	4.896,55	4.894,05	0,00	4.894,05	100,00%	99,95%	0,00%	99,95%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,00	15,00	15,00	0,00	15,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	207,85	172,60	172,60	0,00	172,60	83,04%	83,04%	0,00%	83,04%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	42.724,71	18.675,62	17.547,33	0,00	17.547,33	43,71%	41,07%	0,00%	41,07%
76	A ENTIDADES LOCALES	23.724,85	23.711,93	6.017,75	0,00	6.017,75	99,95%	25,36%	0,00%	25,36%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.788,66	3.677,67	2.981,92	0,00	2.981,92	97,07%	78,71%	0,00%	78,71%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.382,75	6.382,75	6.055,88	0,00	6.055,88	100,00%	94,88%	0,00%	94,88%
79	AL EXTERIOR	14,94	14,94	14,94	0,00	14,94	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	96,92	96,92	72,59	0,00	72,59	100,00%	74,90%	0,00%	74,90%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	1.575,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	282.041,45	282.041,45	282.041,45	0,00	282.041,45	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.853.694,18</b>	<b>1.797.559,13</b>	<b>1.709.977,74</b>	<b>492,41</b>	<b>1.709.485,33</b>	<b>96,97%</b>	<b>92,25%</b>	<b>0,03%</b>	<b>92,22%</b>	



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2022 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	7.036,90	17,46	0,00	836,18	6.216,17	924,85	5.291,33
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.752,10	260,61	0,00	1.497,43	10.515,28	1.754,94	8.760,34
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	61.117,74	1.341,56	0,00	3.277,06	59.182,24	5.324,47	53.857,77
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.719,33	0,00	0,00	1.933,81	785,52	163,85	621,67
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129,65	0,00	0,00	0,00	129,65	111,84	17,82
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.178,85	0,00	0,00	0,00	1.178,85	23,60	1.155,25
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>83.934,57</b>	<b>1.619,63</b>	<b>0,00</b>	<b>7.546,48</b>	<b>78.007,71</b>	<b>8.303,55</b>	<b>69.704,17</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2022 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	1.951,84	0,00	0,00	1.951,84	1.951,84	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.301,01	0,00	0,00	87.301,01	86.621,01	0,00	680,00
3 GASTOS FINANCIEROS	51,29	0,00	0,00	51,29	51,29	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.514,59	0,00	0,00	106.514,59	92.142,20	0,00	14.372,39
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	34.188,70	0,00	0,00	34.188,70	34.096,76	0,00	91,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.199,26	0,00	0,00	94.199,26	46.060,38	0,00	48.138,88
8 ACTIVOS FINANCIEROS	23.350,82	0,00	0,00	23.350,82	15.316,81	0,00	8.034,01
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>347.557,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>347.557,52</b>	<b>276.240,29</b>	<b>0,00</b>	<b>71.317,23</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	28.257,30	0,00	1,08	173.869,64	91.834,28	110.291,58	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,03	0,00	0,00	149.866,78	149.866,82	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	77.657,52	0,00	204.367,46	196.995,58	0,00	70.285,64
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	295,73	0,00	3.748.827,57	3.762.310,44	0,00	13.778,59
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	490,85	490,85	0,00	0,00
90 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.370,99	0,00	0,00	1.808.041,14	1.808.041,14	4.370,99	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-56,38	0,00	0,00	1.332,47	899,21	376,88	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	145,14	0,00	1.101,89	1.438,50	0,00	481,75
<b>TOTAL:</b>	<b>32.571,94</b>	<b>78.098,38</b>	<b>1,08</b>	<b>6.087.897,80</b>	<b>6.011.876,82</b>	<b>115.039,45</b>	<b>84.545,98</b>

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO: .....		368.063,82
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION</b>		
A) COBROS	1.674.731,53	B) PAGOS 1.676.718,39
1. Ingresos tributarios	1.090.742,97	7. Gastos de personal 694.419,52
2. Transferencias y subvenciones recibidas	563.838,21	8. Transferencias y subvenciones concedidas 534.401,52
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	12.662,86	9. Aprovisionamiento 0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión 350.232,40
5. Intereses y dividendos cobrados	1.607,59	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes 0,00
6. Otros cobros	5.679,90	12. Intereses pagados 13.806,73
		13. Otros pagos 83.858,22
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B) ..... -1.986,85</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
C) COBROS	97,30	D) PAGOS 110.824,01
1. Venta de inversiones reales	0,00	5. Compra de inversiones reales 93.434,61
2. Venta de activos financieros	106,54	6. Compra de activos financieros 17.389,40
3. Otros cobros de las actividades de inversión	-9,24	7. Otros pagos de las actividades de inversión 0,00
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad 0,00
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D) ..... -110.726,71</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias 0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	273.370,48	H) Pagos por reembolsos de pasivos financieros 283.251,14
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H) ..... -9.880,66</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR</b>		
I) Cobros pendientes de clasificar	13.482,86	J) Pagos pendientes de clasificar -12.856,63
		<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J) ..... 26.339,49</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
<b>INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) .....</b>		<b>-96.254,73</b>
<b>EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO: .....</b>		<b>271.809,09</b>



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	31/07/2023

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	425.070,49	0,00	0,00	0,00	425.070,49
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.773.199,01	282.041,45	271.835,54	-10.205,90	2.762.993,11
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>3.198.269,50</b>	<b>282.041,45</b>	<b>271.835,54</b>	<b>-10.205,90</b>	<b>3.188.063,60</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>3.198.269,50</b>	<b>282.041,45</b>	<b>271.835,54</b>	<b>-10.205,90</b>	<b>3.188.063,60</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2023-7245** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados legítimos presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente Acuerdo inicial.

Ruente, 7 de agosto de 2023.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2023/7245

CVE-2023-7245

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2023-7250** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 6/2023.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 7 de agosto de 2023, el expediente de modificación de créditos por transferencias número 6 dentro del presupuesto general de 2023, estará de manifiesto en la Secretaría Intervención de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo los interesados a que alude el artículo 170 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y formular, respecto del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el mismo órgano que lo aprobó.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Soba, 7 de agosto de 2023.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2023/7250

CVE-2023-7250

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2023-7218** *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2023 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Ejercicio 2023.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Ejercicio 2023.
- Impuesto sobre Actividades Económicas, Ejercicio 2023.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este tributo, que en período voluntario abarcará desde el día 1 de septiembre hasta el 2 de noviembre, ambos inclusive. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta se realizará el día 5 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 4 de agosto de 2023.

La alcaldesa,  
M<sup>a</sup> Jesús Susinos Tarrero.

2023/7218

CVE-2023-7218

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2023-7223** *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Resolución de Alcaldía nº 2023-0433 del Ayuntamiento de Ruiloba por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al segundo trimestre del ejercicio de 2023.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2023-0433, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al 2º trimestre del ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio del 2º trimestre correspondiente al ejercicio 2023: Por Caixabank, entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Ruiloba.

CONCEPTO: Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio del 2º trimestre correspondiente al ejercicio 2023.

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 20 de junio de 2023 al 20 de septiembre de 2023.

Los contribuyentes con los recibos no domiciliados recibirán el aviso de pago por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes enviado por La Caixa, entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Ruiloba.

Dichos recibos podrán pagarse en cualquiera de las Oficinas de La Caixa, terminales de autoservicio "ServiCaixa" o Servicio de banco a distancia de "la Caixa" "Línea Abierta, hasta el día 20 de diciembre de 2022, en recaudación voluntaria.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán ponerse en contacto con La Caixa en el horario y plazo establecido por la entidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ruiloba, 31 de julio de 2023.

El alcalde,

Julio Pinna González.

2023/7223

CVE-2023-7223

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2023-7220** *Aprobación y exposición pública de la revisión/modificación de las tarifas para la Utilización de la Piscina Climatizada de Cabezón de la Sal, Complejo Domañanes y Piscina de Casar de Periedo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, aprobó la revisión/modificación de las tarifas para la utilización de la Piscina Climatizada de Cabezón de la Sal, Complejo Domañanes y Piscina de Casar de Periedo:

#### TARIFAS

CUOTA DE INSCRIPCIÓN	PRECIOS, IVA INCLUIDO	
Matrícula abonado	28,00 €	
Matrícula cursillista	22,00 €	
<b>Cuotas Abonado (€/mes)</b>		
Individual adulto	32,53 €	
Individual menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado*	15,64 €	
Familiar (con hijos hasta 24 años, estudiantes o desempleados)	45,54 €	
* Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 € anuales		
<b>Entradas para uso libre instalaciones</b>		
	Abonados	No abonados
Entrada Piscina Climatizada o fitness: menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *		3,50 €
Entrada centro deportivo: piscina + fitness		6,00 €
Entrada Piscina al aire libre CASAR: adulto		3,00 €
Entrada Piscina al aire libre CASAR: menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *		2,00 €
Abono verano: adulto		51,37 €
Abono verano: menor de edad, jubilado, pensionista, discapacitado o desempleado *		29,38 €
Abono verano: familiar (con hijos hasta 24 años, estudiantes o desempleados)		77,06 €
* Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 € anuales		
<b>Alquileres Raqueta</b>		
	Abonados	No abonados
Alquiler Pista de Tenis	4,86 €	9,78 €
Alquiler Pista de Tenis con iluminación artificial	6,13 €	10,41 €
Alquiler Pista de Pádel: hora valle (por hora) *	4,86 €	9,78 €
Alquiler Pista de Pádel: hora punta (por hora) *	6,13 €	12,26 €
Iluminación Pista de pádel (por hora)	2,43 €	2,43 €
* Horario Punta: lunes a viernes de 18.00 a 22.00 y sábados de 10.00 a 14.00. Horario Valle: Resto		
<b>Actividades Acuáticas (€/mes)</b>		
	Abonados	No abonados
a) Bebes		
1 día/semana	11,63 €	23,25 €
b) Infantil y jóvenes		
1 día/semana	9,57 €	19,13 €
c) Adultos		
1 día/semana	7,35 €	51,95 €
d) Jubilados/Pensionistas/Desempleados		
1 día/semana	7,35 €	51,95 €
e) Cursos Intensivos verano		
Quincena	21,51 €	42,97 €

CVE-2023-7220

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

Actividades Fitness (€/mes)	Abonados	No abonados
a) Infantil y jóvenes		
1 día/semana	7,35 €	51,79 €
b) Adultos		
€/mes	7,35 €	51,95 €
Actividades Pádel y Tenis (€/mes)	Abonados	No abonados
a) Infantil y jóvenes		
1 día/semana	21,99 €	29,33 €
b) Adultos		
1 día/semana	29,33 €	39,11 €
Programa Fitness (€/mes)	Abonados	
Entrenamiento Personalizado Fitness	18,34 €	

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho Acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, en relación con el artículo 44.6 de la LCSP, contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo y ante el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Cabezón de la Sal, 4 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Óscar López Soto.

2023/7220

CVE-2023-7220



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-7276** *Corrección de errores a la Orden MED/22/2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030.*

Con fecha 5 de junio de 2023 ha sido publicada en el BOC ordinario nº 107, la Orden MED/22/2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030.

Advertido error en la redacción del artículo 6.2.b) de la citada Orden,

#### ORDENO

Corregir la redacción del artículo señalado de la Orden MED/22/2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria para la realización de proyectos en el marco de la Agenda 2030;

En el artículo 6.2.b),

Donde dice:

"Población que representa la Entidad Local, conforme a los datos del Real Decreto por el que se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión de Padrón Municipal vigente en el momento de la solicitud o colectividades de estos, en función del número de habitantes, según la siguiente escala:

- Hasta 5.000 habitantes (diez puntos).
- Hasta 10.000 habitantes (ocho puntos).
- Más de 50.000 habitantes (cinco puntos)".

Debe decir:

"Población que representa la Entidad Local, conforme a los datos del real decreto por el que se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión de Padrón Municipal vigente en el momento de la solicitud o colectividades de estos, en función del número de habitantes, según la siguiente escala:

- Hasta 5.000 habitantes (diez puntos).
- Hasta 10.000 habitantes (ocho puntos).
- Más de 10.000 habitantes (cinco puntos)".

Santander, 7 de agosto de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

2023/7276

CVE-2023-7276

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## CONSEJERÍA DE SALUD

### DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA

**CVE-2023-7217** *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria ejercicio 2023.*

Vista la Orden SAN/1/2017, de 18 de enero (26 de enero de 2017. BOC núm. 18), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria, siendo objeto de modificación mediante Orden SAN/3/2021, de 28 de enero (5 de febrero de 2021. BOC núm. 24).

Vista la Resolución del consejero de Sanidad publicada en el BOC del viernes, 14 de abril de 2023 (BOC núm. 72) por la que se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2023.

Vista el Acta del Comité de Valoración de fecha 10 de julio de 2023 y la Propuesta Provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración de fecha 10 de julio de 2023, se realiza la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conceder por un importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE euros CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.997,88 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.05.311A.481 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2023, las subvenciones a las siguientes Asociaciones:

Exptd	CIF	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	Importe Solicitado	Total Actividad	IMPORTE FINAL CONCEDIDO €
2023 / 0001	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	PROGRAMA DE FISIOTERAPIA PARA PACIENTES ONCOLOGICOS	3.400	7.000	3.400,00
2023 / 0002	G39370663	ASOCIACIÓN CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	PILATES, TERAPIA COMPLEMENTARIA PARA EL AUTOCUIDADO Y LA AUTONOMIA PERSONAL DE PERSONAS CON EM	1.720	2.220	1.720,00
2023 / 0003	G39603055	ADANER CANTABRIA: ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION DE LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE CANTABRIA	LA NUTRICIÓN Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	4.000	4.000	3.971,10
2023 / 0004	G39417019	ASOCIACIÓN LUPUS DE CANTABRIA	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DE LUPUS	3.000	6.340	3.000,00
2023 / 0005	G39754288	ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	CONVIVIENDO CON EL SINDROME DE NOONAN: TALLERES AUTONOMIA Y AUTOCUIDADOS	3.500	8.500	3.500,00
2023 / 0006	G39754288	ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	TALLERES DE YOGA Y PILATES: AUTONOMIA Y AUTOCUIDADOS	3.000	4.129,72	3.000,00
2023 / 0007	G39754288	ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	IV ENCUENTRO FAMILIAS CANTABRAS AFECTADAS POR EL SINDROME DE NOONAN: AUTONOMIA Y AUTOCUIDADOS	600	690,59	600,00
2023 / 0008	G39557590	APTACAN ASOCIACIÓN PADRES AFECTADOS TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO	PROYECTO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TERAPIAS DE GRUPO EN LAS UNIDADES DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL DE CANTABRIA DIRIGIDO A PACIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	2.600	9.200	2.600,00
2023 / 0009	G39241831	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL (ASCASAM)	XXI SEMANA DE CINE Y SALUD MENTAL	5.048,50	10.029,12	3.971,10

CVE-2023-7217

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

Exptd	CIF	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	Importe Solicitado	Total Actividad	IMPORTE FINAL CONCEDIDO €
2023/ 0010	G39453303	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES (ADICAS)	EL ARTE COMO TERAPIA	990	990	990,00
2023/ 0011	G39453303	ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES (ADICAS)	FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	2.408,34	2.408,34	2.382,66
2023/ 0012	G39049366	ASOCIACION AMAT-AFRONTANDO ADICCIONES	LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA Y OTRAS ITS	1.700	1.850	1.700,00
2023/ 0013	G39575311	ACANPADAH ASOCIACION CANTABRA DE PADRES DE AYUDA AL DEFICIT DE ATENCIÓN Y/O HIPERACTIVIDA	PROYECTO PSICOEDUCATIVO DE AUTOUIDADO Y AUTONOMIA EN NIÑOS/AS ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS DE TDAH	9.115	12.865	5.824,28
2023/ 0014	G39037445	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON AL CER-CANTABRIA	"SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA ERC"	1.850	2.150	1.850,00
2023/ 0015	G39041710	ASOCIACION AMICA	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD 2023	6.450	9.180	6.450,00
2023/ 0016	G39231493	ASOC CANTABRA DE DIABETICOS	CAMPAMENTO DE VERANO 2023	6.022	8.622	3.706,36
2023/ 0017	G39873781	ASOCIACION DE OSTOMIZADOS DE CANTABRIA/	APP LOCALIZADOR BAÑOS	8.000	8.000	8.000,00
2023/ 0018	G39434352	ASOCIACION DE CELIACOS DE CANTABRIA	LA ENFERMEDAD CELIACA EN UN CLICK	6.110,50	6.110,50	5.956,65
2023/ 0019	G39479431	AMUCCAM- ASOCIACIÓN AYUDA MUJERES CANCER MAMA	FORMACIÓN, FOMENTO DE LA AUTONOMIA Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE PACIENTES CON CANCER DE MAMA Y SUS FAMILIAS	2.700	3.000	2.700,00
2023/ 0020	G39603055	ADANER - ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION DE LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE CANTABRIA	JORNADA SOBRE "PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS: EN LA EDUCACIÓN, EN LA FAMILIA, EN ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES SOCIALES"	4.000	7.187,30	4.000,00
2023/ 0021	G39802921	ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA	III PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A TRAVÉS DE LA CONECTIVIDAD DE AUDIOPRÓTESIS CON DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y APLICACIONES DIGITALES	3.000	6.923,05	3.000,00
2023/ 0022	G39802921	ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA/	III PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, A TRAVÉS DE LA CONECTIVIDAD DE AUDIOPRÓTESIS CON DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y APLICACIONES DIGITALES	2.700	5.822,72	2.700,00
2023/ 0024	G33231465	ASOC ES RETINA	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y AUTOCAPACITACIÓN SOBRE BAJA VISIÓN. ES RETINA CANTABRIA	8.000	9.000	4.632,95
2023/ 0025	G39669676	ASOCIACIÓN. CAMINANDO. ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PROGRAMA DE NEUROREHABILITACIÓN EN EL AGUA (HIDROTERAPIA)	4.632,60	7.684	3.971,10
2023/ 0026	G39332465	ASOC CANTABRA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	PROYECTO: DÉJAME INTENTARLO	5.765	6.865,50	4.500,58
2023/ 0027	G33231465	ASOCIACIÓN ES RETINA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y MEJORA DE LA SALUD OCULAR ES RETINA CANTABRIA	4.500	5.000	3971,10
2023/ 0028	G39557590	APTACAN - ASOCIACIÓN PADRES AFECTADOS TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO	DÍA A DÍA. CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y PARENTAL EN EL ANALISIS APLICADO DEL COMPORTAMIENTO	5.000	30.345	5.000,00
2023/ 0029	G39557590	APTACAN - ASOCIACIÓN PADRES AFECTADOS TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO	ESCUELA DE PADRES	1.900	4.000	1.900,00
2023/ 0030	G39557590	APTACAN - ASOCIACIÓN PADRES AFECTADOS TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO	PROGRAMA DE DESENSIBILIZACIÓN SISTEMÁTICA COMO APROXIMACIÓN AL CONTEXTO SANITARIO DEL CCEE EL MOLINO	1.000	2.800	1.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>99.997,88</b>

Y aceptar la solicitud de desistimiento de una (1) solicitud de subvención que corresponde a:

EXPEDIENTE	CIF	ASOCIACIÓN	PROGRAMA
2023/ 0023	G39713144	ASOCIACION CÁNTABRA DE PARKINSON	TALLERES PARA FOMENTAR LA SALUD Y EL AUTOUIDADO EN ENFERMOS Y FAMILIARES DE PARKINSON

CVE-2023-7217

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

Contra la presente propuesta de resolución provisional, los interesados disponen de un plazo de DIEZ días desde su publicación en el BOC para presentar alegaciones, y para que en el caso de que el importe de la subvención recogido en la propuesta provisional suponga disminución respecto a la subvención solicitada por la Asociación, esta puede reformular el proyecto y el presupuesto con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

Santander, 13 de julio de 2023.

La directora general de Ordenación, Farmacia e Inspección,  
Raquel Olalla Herbosa.

2023/7217

CVE-2023-7217

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-7207** *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2023/6407H.*

En la sesión celebrada el 31 de julio de 2023 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, se aprobó la concesión de una subvención directa nominativa a favor de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torrelavega (CIF-G39860101), por importe de seis mil (6.000,00) euros, para la colaboración en materia de gestión de actividades relacionadas con la Protección Civil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 4 de agosto de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/7207

CVE-2023-7207

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-7208** *Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2022/12275R.*

En la sesión celebrada el 1 de agosto de 2023 por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter excepcional a favor de la Asociación Coro Santa María de Solvay (G39029855), por importe máximo de seis mil (6.000,00) euros, para actos celebrados en 2022 con motivo de su 50 aniversario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 4 de agosto de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/7208

CVE-2023-7208

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2023-7214** *Extracto de la convocatoria de las subvenciones en especie del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria) para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el año 2023.*

BDNS (Identif.): 711549.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/711549>).

Primero.- Objeto.

La convocatoria a la que se refiere este extracto tiene por objeto las subvenciones en especie del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria) para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el año 2023.

Segundo.- Régimen jurídico.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para la Desparasitación de Ganado, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga en su sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2017, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 154 de 2017, del 10 de agosto de 2017, y cuya primera modificación se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 29 de junio de 2020, publicándose su texto íntegro después de la citada primera modificación en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 176 de 2020, del 11 de septiembre de 2020; por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que son normativa básica; por lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga y por el resto de la normativa que resulta aplicable.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas objeto de la convocatoria a la que corresponde este extracto las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronadas o que la sociedad tenga su sede en el municipio de Valdáliga.

Estar en posesión de la Cartilla Ganadera o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

Los animales susceptibles de la desparasitación deberán figurar en el Libro Registro de la explotación o en el documento ganadero equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias de los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto.- Naturaleza de las subvenciones, coste total de la actividad que se subvenciona, aplicación presupuestaria y pago.

CVE-2023-7214

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

4.1.- Las subvenciones a cuya convocatoria corresponde este extracto son en especie y consistirán en la prestación del servicio de desparasitación del ganado bovino, equino, ovino y caprino de los beneficiarios en los términos previstos en la Ordenanza Municipal que las regula (tras su primera modificación), por una empresa especializada seleccionada al efecto por el Ayuntamiento de Valdáliga de acuerdo con la legislación de contratos públicos.

4.2.- El coste máximo total de la actividad no superará los 35.000,00 euros y se abonará con cargo a la aplicación 419.22799 -Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales- del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2023.

4.3.- El pago será realizado directamente por el Ayuntamiento a la empresa prestadora del servicio previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación acreditativa de la actividad realizada, que se aportará en los términos que sean establecidos en el correspondiente contrato.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga, conforme al modelo que se incluye como Anexo I de la convocatoria, junto con la correspondiente documentación complementaria, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 1 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2023/7214

CVE-2023-7214



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-6931** *Información pública del solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Vega de Pas, municipio de Vega de Pas. Expediente 314250.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Moratinos Gómez López para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Vega de Pas, parcela 6586010VN3768N0000BG, en el municipio de Vega de Pas, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314250 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 17 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6931

CVE-2023-6931

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-7139** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Riaño, en el municipio de Solórzano. Expediente 314386.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Álvaro Madrazo Bohigas para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Riaño, en el municipio de Solórzano, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314386 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7139

CVE-2023-7139

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-7141** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para ganado bovino en Peña Jerín, en el municipio de Valderredible. Expediente 314523.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Valdeamigo, SC, para estabulación de ganado bovino en suelo rústico de Peña Jerín, en el municipio de Valderredible, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314523 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7141

CVE-2023-7141

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-7178** *Información pública de solicitud de autorización en suelo rústico para suministro en baja tensión para caseta de aperos en el municipio de Selaya. Expediente 314403.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica S. L. para suministro en baja tensión para caseta de aperos en el municipio de Selaya, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314403 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 3 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7178

CVE-2023-7178

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2023-7263** *Información pública de solicitud de licencia de obra para ampliación de nave en barrio Llano de San Sebastián, 1, en Praves.*

Carrocerías Villfer, SL, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra para ampliación de nave, en Praves, Barrio Llano de San Sebastián nº 1 y con referencia catastral número 39031A003003380001RB.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública por periodo de 20 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que sea examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Beranga, 8 de agosto de 2023.

El alcalde,

Enrique Lasta Arredondo.

[2023/7263](#)

CVE-2023-7263

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2023-7262** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en avenida Hilario Trueba, 351, urbanización Bahía de Pedreña, parcela 17. Expediente 2006/312.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Pedreña, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el art. 287 de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 27 de julio de 2023.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: CONSTRUCCIONES JAVIER BAURTO, S. L.

Situación: Avda. Hilario Trueba nº 351, Urb. Bahía de Pedreña, Parcela 17.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 4 de agosto de 2023.

La concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías  
(R.A. nº 370, de 28 de junio de 2023),

Marta Bernaola Cobo.

2023/7262

CVE-2023-7262

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2023-4864** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Murillo, 11C, en Soto de la Marina.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la LOTUCA, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consiguan a continuación:

Fecha de la concesión: 18 de mayo de 2023.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: D<sup>a</sup>. Raquel Zamanillo Vía.

Dirección de la licencia: Calle Murillo nº 11C, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 19 de mayo de 2023.

El alcalde,  
Alberto García Onandía.

2023/4864

CVE-2023-4864

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2023-7209** *Orden MED/26/2023, de 3 de agosto, por la que se regulan los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Animales Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte.*

La Orden MED/30/2018, de 20 de julio, por la que se regulan los requisitos de la autorización y el registro de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte, incorpora aspectos regulados por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, y del Reglamento (CE) Nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/97.

El Reglamento (CE) Nº 1/2005, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, establece que será de aplicación al transporte de animales vertebrados vivos dentro de la Comunidad, y que no será de aplicación al transporte de animales que no se efectúe en relación con una actividad económica, y especifica que sólo se aplicarán las condiciones generales del artículo 3 y podrán ser sometidos a inspección según el artículo 27 los siguientes movimientos:

- Al transporte de animales realizado por ganaderos que utilicen vehículos agrícolas o medios de transporte que les pertenezcan en casos en que las circunstancias geográficas exigen un transporte para la trashumancia estacional de determinados tipos de animales;

- Al transporte que realicen los ganaderos de sus propios animales, por sus propios medios de transporte, a una distancia de su explotación inferior a 50 Km.

Asimismo, la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, establece en su artículo 47 que los medios de transporte de animales, salvo de animales domésticos, deberán estar autorizados, al igual que la empresa propietaria, por la comunidad autónoma en que radiquen, cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y de protección animal que se establezcan reglamentariamente, así como llevar los rótulos indicativos que proceda en cada circunstancia.

Con posterioridad han sido publicadas la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos, y el Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

Con motivo de la experiencia adquirida y de la aprobación de un nuevo marco europeo sobre controles oficiales, se ha actualizado la normativa básica de ámbito nacional, mediante el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte que deroga el Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

También está previsto en el artículo 18.4 del Reglamento (CE) nº 1/2005 y en el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

transporte, la expedición por la autoridad competente, de autorizaciones excepcionales para medios de transporte que no cumplan las disposiciones del capítulo VI del anexo I del Reglamento (CE) nº 1/2005, en viajes de una duración de hasta 12 horas para la llegada al lugar de destino incluyendo la carga y la descarga.

Por ello, a efectos de claridad y transparencia jurídica, así como de facilitar la ejecución y control en el nuevo marco normativo, se hace necesaria la publicación de una nueva Orden que integre los nuevos aspectos y modificaciones regulados con posterioridad a la Orden MED/30/2018, de 20 de julio, integrando los nuevos aspectos y modificaciones regulados por el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, fundamentalmente en el aspecto de nuevos registros, así como ampliación de contenidos de los ya existentes.

Por todo lo cual, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 35.f) de Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.9 del Estatuto de Autonomía de Cantabria aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y con el Real decreto 3114/1982, de 24 de julio, sobre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de agricultura,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer y regular en la Comunidad Autónoma de Cantabria la autorización y el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Animales Vivos.

Artículo 2.- Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, serán de aplicación las definiciones contenidas en el Reglamento (CE) Nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, así como las incluidas en el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, y así se entenderá por:

a) Transportistas de Categoría A- Aquellos que realicen movimientos de animales vertebrados en el marco de una actividad económica conforme al Reglamento (CE) nº 1/2005, Ley 8/2003 y RD 990/2022.

b) Transportistas de Categoría B- Aquellos que realicen movimientos de animales, no relacionados con una actividad económica, conforme a la ley 8/2003 de sanidad animal.

c) Organizador:

1º. Un transportista que subcontrate una parte del viaje a, por lo menos, otro transportista o bien,

2º. Una persona física o jurídica que contrate para la realización de un viaje a más de un transportista o bien,

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

3º. La persona que firma la sección primera del cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

d) Cuaderno de a bordo u hoja de ruta: el documento al que se refiere el artículo 5.4 y el anexo II del Reglamento (CE) Nº 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, y que debe acompañar en todos los viajes largos, tanto los que se efectúen entre Estados miembros, como los que tengan origen o destino en terceros países y que transporten équidos –que no sean équidos registrados – o animales de las especies bovina, ovina, caprina o porcina.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

1. Esta Orden será de aplicación:

e) A los transportistas de animales vivos, que intervengan en el transporte de animales en relación con una actividad económica, sean personas físicas o jurídicas, y que acceden a la actividad de transporte de animales, en el ámbito territorial de Cantabria, en base al Reglamento (CE) Nº 1/2005 y según lo establecido en sus artículos 10 y 11.

f) A los transportistas de animales vivos, sean personas físicas o jurídicas, que intervengan en el transporte de animales, y que acceden a la actividad en el ámbito territorial de Cantabria, en base a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

g) A los contenedores y medios de transporte de animales vivos, cuyos titulares acceden a la actividad de transporte en el ámbito territorial de Cantabria.

h) A los operadores que prestan su servicio en puertos y aeropuertos y personas que hayan obtenido el certificado de competencia.

i) A los organizadores tal y como se definen en el apartado c) del artículo 2 de la presente Orden.

2. Esta Orden no será de aplicación:

j) A los transportistas, contenedores y medios de transporte de animales domésticos, siempre que el transporte no se efectúe en relación con una actividad económica.

k) Los transportistas, medios de transporte y contenedores de animales invertebrados, excepto las abejas de la miel (*Apis mellifera*), abejorros (*Bompus spp.*) y los invertebrados que sean animales de la acuicultura.

l) Al transporte de animales desde o hacia consultas o clínicas veterinarias, por consejo de un veterinario.

## CAPÍTULO II

### Normas de sanidad y bienestar animal en el transporte

Artículo 4.- Registros en materia de transportes de animales.

1. Se crean adscritos a la Dirección General competente en materia de Ganadería los siguientes registros en materia de transportes de animales:

a) Registro general de transportistas, contenedores, y medios de transporte de animales vivos,

b) Registro de organizadores,

c) Registro de operadores que presten servicios en puertos y aeropuertos, incluidas las empresas y servicios de asistencia en tierra en aeropuertos, que manejen animales vivos.

d) Registro de personas que hayan obtenido el certificado de competencia ajustada al tipo de transporte que va a realizar,

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

La inclusión en el registro correspondiente es obligatoria con carácter previo al inicio de la actividad.

2. Los transportistas de categoría A, así como los medios de transporte y contenedores que utilicen se registrarán teniendo en cuenta las siguientes clasificaciones:

a) Los transportistas de categoría A se clasifican en:

- 1º. Tipo 1: Transportistas autorizados para viajes de hasta 8 horas de duración.
- 2º. Tipo 2 Transportistas autorizados para todo tipo de viajes.
- 3º. Transportistas de buques de ganado.

b) Los medios de transporte y contenedores se clasifican en:

- 1º. Medios de transporte o contenedores autorizados para viajes de hasta 8 horas de duración.
- 2º. Medios de transporte o contenedores autorizados para más de 8 horas de duración.
- 3º. Medios de transporte o contenedores autorizados para viajes de hasta 12 horas de duración.
- 4º. Buques de ganado.

3. Los transportistas de categoría B se inscribirán en el registro general de transportistas, contenedores, y medios de transporte de animales vivos y podrán realizar los siguientes movimientos:

a) El transporte de animales realizado por ganaderos que utilicen vehículos agrícolas o medios de transporte que les pertenezcan en casos en que las circunstancias geográficas exigen un transporte para la trashumancia estacional de determinados tipos de animales.

b) El transporte que realicen los ganaderos de sus propios animales, por sus propios medios de transporte, a una distancia de su explotación inferior a 50 km.

c) El transporte de animales hasta una distancia máxima de 65 km entre el lugar de salida y el lugar de destino.

d) El transporte de équidos, cuando el transporte no se efectúe en relación con una actividad económica.

e) El transporte de las abejas de la miel (*Apis mellifera*) y abejorros (*Bompus spp.*) y los invertebrados que sean animales de la acuicultura.

f) El transporte de animales que forman parte de un circo.

Los medios de transporte de animales cuyos titulares son transportistas de categoría B, precisarán de una autorización de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, para los movimientos dentro del territorio nacional, y transporte en contenedores de équidos o de animales de las especies bovina, ovina, caprina o porcina por carretera y/o por vía acuática, para viajes cortos, o por avión.

4. Los datos de los transportistas, medios de transporte y contenedores que figurarán en el registro general de transportistas, contenedores, y medios de transporte de animales vivos serán los aportados por el interesado conforme al artículo 7 de la presente Orden.

5. El Registro de Personas que hayan obtenido el certificado de competencia constará de la siguiente información:

a) Nombre y apellidos.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

- b) NIF/ NIE.
- c) Fecha final de validez de certificado.
- d) Comunidad Autónoma que emitió el certificado
- e) Dirección.
- f) Actividad profesional.
- g) Lugar de nacimiento.
- h) Fecha de nacimiento.
- i) Datos de contacto: Teléfono, correo electrónico

6. Los organizadores serán autorizados y registrados de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 990/2022, debiendo presentar una solicitud conforme al anexo VIII de la presente Orden. Serán registrados en el correspondiente registro en el que constará la siguiente información:

- a) NIF o NIE.
- b) Nombre y apellidos o razón social.
- c) Nombre y apellidos, NIF o NIE del representante si el organizador es una persona jurídica.
- d) Dirección de su sede social (dirección, código postal, municipio, provincia, comunidad autónoma).
- e) Teléfono.
- f) Correo electrónico

7. Los operadores que prestan su servicio en puertos y aeropuertos, serán autorizados y registrados de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 17 y anexo VIII del Real Decreto 990/2022, debiendo presentar una solicitud conforme al anexo VII de la presente Orden.

La información de estos operadores que figurará en el registro correspondiente será la indicada en el punto anterior de este artículo incluida la prevista en el apartado c si el operador es una persona jurídica.

Artículo 5.- Requisitos para la autorización de los transportistas de los animales vivos.

Los transportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Transportistas de categoría A.

El solicitante deberá acreditar que cumple, mediante la presentación de una declaración responsable, los siguientes requisitos:

- a) No estar autorizado, ni haber solicitado autorización a otras autoridades competentes en España, ni en otros Estados miembros de la Unión Europea.
- b) No haber sido sancionado en firme en los tres últimos años por haber infringido gravemente o muy gravemente la legislación nacional o europea de protección de los animales.
- c) No estar inhabilitado judicialmente para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales o para la tenencia de animales.
- d) Haber presentado, junto a la declaración responsable, un plan de contingencia.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

e) Los conductores y/o cuidadores deberán disponer de un certificado de haber superado un curso homologado de formación en materia de bienestar en el transporte.

f) Disponer de medios de transporte o contenedores que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden para su autorización y registro.

g) En caso de transportistas que soliciten autorización para realizar viajes superiores a ocho horas, además deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Contar con un procedimiento que permita localizar y registrar la circulación de los vehículos bajo su responsabilidad y poder mantener el contacto con los conductores.

2º. Los vehículos que tenga vinculados y autorizados para todo tipo de viajes incluidos los superiores a 8 horas, deberán cumplir lo establecido en el capítulo II y Capítulo VI del anexo I del Reglamento (CE) Nº 1/2005, y por lo tanto disponer de un sistema de navegación. Este requisito no será exigible a los vehículos que transporten en viajes superiores a 8 horas équidos registrados según la definición referida en el Reglamento (CE) Nº 1/2005, ni a los vehículos autorizados para cualquier especie, en viajes de hasta 12 horas. Los registros obtenidos del sistema de navegación se conservarán durante al menos tres años, debiendo estar a disposición de la autoridad competente a petición de ésta.

#### 2. Transportistas de categoría B.

El solicitante deberá acreditar que cumple, mediante la presentación de una declaración responsable, los siguientes requisitos:

a) No estar autorizado, ni haber solicitado autorización a otras autoridades competentes en España, ni en otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) No haber sido sancionado en firme en los tres últimos años por haber infringido gravemente o muy gravemente la legislación nacional o europea de protección de los animales.

c) No estar inhabilitado judicialmente para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales o para la tenencia de animales.

d) Disponer de medios de transporte o contenedores que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden para su autorización y registro.

#### 3. Transportistas en buques.

En el transporte de animales en buques destinados al transporte de ganado, deberá ser autorizada como transportista la compañía, tal como se define en el Capítulo IX del Anexo del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS), responsable de la gestión operacional del buque.

Artículo 6.- Requisitos para la autorización y registro de medios de transporte y contenedores de animales vivos.

#### 1. Medios de transporte y contenedores cuyos titulares son transportistas de categoría A.

a) El medio de transporte o contenedor si el viaje es para más de 8 horas de duración, deberá disponer las preceptivas autorizaciones para la circulación conforme a su actividad.

b) Los medios de transporte o contenedores autorizados para viajes de hasta 8 horas de duración, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Capítulo II del anexo I del Reglamento (CE) Nº 1/2005, que fueran de aplicación para cada medio de transporte o contenedor, y registrarse vinculado a un transportista.

c) Los medios de transporte o contenedores autorizados para viajes de hasta 12 horas de duración, deberán registrarse vinculado a un transportista autorizado para todo tipo de via-

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

jes incluidos los superiores a 8 horas, cumplir los requisitos establecidos en el Capítulo II del anexo I del Reglamento (CE) N° 1/2005, que fueran de aplicación para cada medio de transporte o contenedor, y podrán acogerse a las excepciones establecidas conforme al 9.1 del Real Decreto 990/2022 en referencia al Reglamento (CE) N° 1/2005.

d) Los medios de transporte o contenedores que efectúen todo tipo de viajes largos superiores a 8 horas, además de lo anterior, deberán cumplir todos los requisitos, que le fueran de aplicación, establecidos en el Capítulo VI del anexo I del Reglamento (CE) N° 1/2005, y registrarse vinculado a un transportista autorizado para todo tipo de viajes superiores a 8 horas.

e) Los medios de transporte por carretera y los contenedores autorizados, excepto los pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el transcurso de las operaciones en que se requiera el debido sigilo y confidencialidad, deberán llevar un cartel que sea claramente visible y que indique la presencia de animales vivos.

2. Medios de transporte cuyos titulares son t INDEX c "2" z "3082" ransportistas de categoría B.

El medio de transporte deberá:

a) Disponer las preceptivas autorizaciones vigentes para la circulación conforme a su actividad.

b) Registrarse vinculado a un transportista

c) Ser fáciles de limpiar y desinfectar

d) Ser seguros para los animales y las personas,

e) Disponer de suelo antideslizante que impida fugas de orina o excrementos

f) Disponer de fuente de luz que permita inspeccionar o atender a los animales durante el transporte

g) Estar contruidos de modo que permitan garantizar:

1º. una buena ventilación y calidad del aire,

2º. la protección de los animales frente a inclemencias meteorológicas,

3º. La accesibilidad a los animales al medio de transporte como el acceso de las personas para poder atender e inspeccionar a los animales.

4º. evitar lesiones, sufrimiento, escapes o que sufran caídas.

5º. que las separaciones y los equipos sean seguros, resistentes, de fácil y rápida manipulación, que no impidan moverse a los animales.

h) Los medios de transporte de colmenas dispondrán de sistemas que impidan la salida de las abejas, y que garanticen la sujeción y contención de las colmenas

Los contenedores deberán llevar un cartel que sea claramente visible y que indique la presencia de animales vivos.

Artículo 7.- Solicitud, modificación y renovación de las autorizaciones.

Las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 podrán solicitar la autorización y registro de transportista, medios de transporte y contenedores de animales vivos, así como su modificación y renovación.

Deberá presentarse la documentación correspondiente dirigida a la Dirección General competente en materia de Ganadería según se indica a continuación:

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

1. Solicitud de autorización de transportista.

Se presentará la solicitud conforme al modelo establecido en el anexo I junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del NIF de la persona que suscribe la solicitud.
- b) Fotocopia del CIF/NIF del Transportista.
- c) Documento correspondiente de disponibilidad del Plan de contingencia para casos de emergencia conforme al anexo V.
- d) Fotocopia del Permiso de circulación del vehículo.
- e) Fotocopia de la Ficha técnica del/los vehículos con la Inspección Técnica del vehículo en vigor.
- f) Fotocopia de la tarjeta de transporte conforme a los requisitos establecidos por la Dirección General de Tráfico.
- g) Fotografías de las vistas lateral, trasera e interior, del vehículo en las que serán perfectamente visibles los sistemas de ventilación, la placa de la matrícula, cartel indicativo que indique la presencia de animales vivos y los equipos necesarios para las operaciones de carga y descarga, o del contenedor en las que serán perfectamente visibles los sistemas de ventilación.
- h) Croquis acotado del medio de transporte/contenedor, en el que se reflejen las medidas interiores del habitáculo destinado a los animales y en caso de plataformas móviles las dimensiones interiores de cada piso.
- i) En caso de transportista de categoría A, haber superado un curso homologado de formación en materia de bienestar en el transporte. Deberán aportar certificado acreditativo los transportistas de categoría A, tipo 1.

j) En el caso de transportistas que soliciten la autorización y registro para viajes de hasta 12 horas y todo tipo de viajes superiores a 8 horas, además deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Información pormenorizada del procedimiento que permite al transportista localizar y registrar la circulación de los vehículos bajo su responsabilidad, y mantener permanentemente el contacto, con sus conductores en cuestión.

2. Relación de conductores y cuidadores mediante el modelo que figura en el anexo III y fotocopia de certificado de cada uno de ellos de haber superado un curso homologado de formación en materia de bienestar en el transporte.

3. Documento correspondiente de disponibilidad de sistemas de navegación que cumplan los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Esta documentación no será exigible para el transportista que solo solicite autorización para vehículos de transporte de hasta 12 horas.

k) En caso de transportistas establecidos en un país no miembro de la Unión Europea, su representante deberá aportar la información correspondiente a los datos de contacto del transportista y del representante conforme al anexo VI.

l) Los transportistas que soliciten la autorización y registro de un buque destinado al transporte de ganado deberán presentar una solicitud de autorización y cumplir los requisitos del artículo 7 del Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, conforme al anexo IB y se incluirán en el registro de medios de transporte en calidad de buques de transporte de ganado.

2. Solicitud de autorización de medios de transporte o contenedores.

En caso de que un transportista ya autorizado y registrado solicite autorizar un nuevo medio de transporte o contenedor, deberá presentar una solicitud conforme al anexo I junto con

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

la documentación indicada en el apartado anterior, salvo aquella que ya obre en poder de la Administración y no haya habido ninguna modificación al respecto. Además, deberá aportar el anexo IIA o anexo IIB según corresponda.

### 3. Renovación de las autorizaciones.

La solicitud de renovación de la autorización de transportista, medios de transporte o contenedores deberá presentarse un mes antes de la caducidad y se adjuntarán los mismos documentos que en caso de solicitud de autorización.

### 4. Modificación de las autorizaciones.

a) Cualquier modificación de los datos con los que un transportista figura inscrito en el Registro, deberán ser comunicados por el mismo, en un plazo que no podrá exceder de los 15 días hábiles desde que se produzcan los cambios que la motivaron, mediante solicitud conforme al anexo I o anexo IB de la presente orden, dirigida a la Dirección General competente en materia de Ganadería.

b) De igual modo, los transportistas que ya estuvieran registrados y deseen efectuar modificaciones de los medios de transporte que tengan consignados en el Registro, deberán presentar una solicitud dirigida a la Dirección General competente en materia de Ganadería según modelo recogido del anexo I o anexo IB, acompañada del modelo establecido en el anexo IIA o IIB según proceda.

c) En caso de solicitud de modificación de la autorización del transportista, vehículo de transporte o contenedor, el transportista deberá entregar las autorizaciones vigentes en el momento de la solicitud.

### Artículo 8.- Validez de las autorizaciones.

1. Las autorizaciones de transportistas, medios de transportes y contenedores de animales vivos tendrán una validez de cinco años y, sin perjuicio de su posible renovación, estará condicionada al mantenimiento de las condiciones exigidas para su otorgamiento.

2. Según el ámbito territorial las autorizaciones serán válidas conforme se indica a continuación:

#### a) Autorizaciones válidas en toda la Unión Europea:

##### 1º. Autorizaciones de transportistas de categoría A:

- tipo 1
- tipo 2

##### 2º. Autorizaciones de medios de transporte y contenedores para más de 8 horas.

#### b) Autorizaciones validas en territorio nacional:

##### 1º. Autorizaciones de transportistas de categoría B.

##### 2º. Autorizaciones para medios de transporte en el marco de artículo 47 de la Ley 8/2003.

3º. Autorizaciones para contenedores de Equino, Bovino, Ovino, Caprino, Porcino por carretera y/o vía acuática, para viajes cortos o por aviación.

##### 4º. Autorizaciones para vehículos de hasta 12 horas.

### Artículo 9.- Cambio de titularidad y baja en el registro.

1. Podrán solicitar el cambio de titularidad en el Registro de un medio de transporte o contenedor previamente autorizado y registrado, aquellos transportistas que figurando ambos en



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

el registro y disponiendo de autorizaciones en vigor, presenten una solicitud conforme al modelo establecido en el anexo IV de la presente orden, junto con los mismos documentos que en caso de solicitud de autorización.

2. Podrán solicitar la baja en el Registro de Transportista aquellos transportistas que figurando en el registro y disponiendo de autorizaciones en vigor, lo soliciten mediante el anexo I o anexo IB, de la presente Orden.

3. Podrán solicitar la baja en el Registro de un medio de transporte o contenedor aquellos transportistas que figurando en el registro y disponiendo de autorizaciones en vigor, lo soliciten mediante el anexo I o anexo IB, y anexo IIA o anexo IIB de la presente Orden.

4. No obstante, lo indicado en el presente artículo, así como en los anteriores, acorde con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En caso de oposición expresa a que la Administración consulte o recabe dichos datos o documentos, los interesados estarán obligados a aportarlos junto a su solicitud, tal y como dispone el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, directamente, o en los lugares y forma previstos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. La valoración de la solicitud, se efectuará por el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, el cual podrá ordenar las inspecciones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden; esta inspección tendrá carácter obligatorio en el caso de los medios de transporte por carretera destinados a todo tipo de viajes incluidos los superiores a ocho horas, y en caso de medios de transporte destinados a viajes hasta 12 horas.

El Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, una vez verificado que las solicitudes contienen la documentación exigida y que los medios de transporte reúnen los requisitos establecidos, elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Ganadería la correspondiente propuesta estimatoria o desestimatoria de la autorización solicitada.

7. La Dirección General competente en materia de Ganadería resolverá acerca de la autorización, cambio de titularidad, renovación, modificación o baja de la autorización, entendiéndose por estimada en el caso de que, transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud, no se hubiera notificado la resolución al interesado.

8. Las autorizaciones que no sean renovadas en el plazo de un año desde la fecha de fin de su validez causarán baja en el Registro

Artículo 10.- Identificación de los transportistas, medios de transporte y contenedores.

Los transportistas, contenedores y medios de transporte que sean objeto de autorización y registro, se les adjudicará un código de autorización de acuerdo a la siguiente estructura:

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

1. Para los transportistas: El código de autorización se constituirá por el código alfa numérico "ATES0639" seguido de siete dígitos que identifiquen al transportista dentro de Cantabria de forma única.

2. Para los medios de transporte o contenedores: el código de autorización se constituirá por el número de matrícula, o número de bastidor de no existir matrícula.

Si el bastidor no identifica de forma única al contenedor, se identificarán con las letras CONT seguido de 11 dígitos que identifiquen al contenedor de forma única en todo el territorio nacional.

3. Los buques destinados al transporte de ganado se identificarán por medio de su número de identificación asignado por la Organización Marítima Internacional (IMO).

#### Artículo 11.- Suspensión y retirada de la autorización.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de Ganadería, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, el artículo 24 del Real Decreto 990/2022 de 29 de noviembre, y el artículo 17 de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, mediante resolución motivada, podrá suspender o retirar la autorización de los transportistas, medios de transporte y contenedores de animales vivos cuando se incumplan las condiciones que dieron lugar a su autorización, o en el caso de la comisión de dos o más infracciones calificadas al menos como graves en la normativa de bienestar animal, en un periodo de dos años, por parte del transportista o por parte de sus conductores o personal al que haya encargado el cuidado de los animales.

### CAPÍTULO III

#### Condiciones para el ejercicio de la actividad

#### Artículo 12.- Obligaciones de los transportistas.

1. El transportista, en el ejercicio de la actividad para la que está autorizado, deberá cumplir toda la normativa vigente en materia de sanidad, identificación y bienestar animal y sin perjuicio de los requisitos documentales recogidos en la legislación sectorial sobre identificación animal, será garante de que todo transporte de animales esté acompañado en todo momento por la siguiente documentación:

- a) La copia auténtica de la autorización del transportista o bien el original de la misma.
- b) El original de la autorización del medio de transporte o contenedor, o bien su copia.
- c) Una documentación que acredite, con respecto a los animales, su origen y propietario o titular; el lugar, fecha y hora de salida; el lugar de destino, fecha y hora de llegada previstos.
- d) La documentación sanitaria de traslado de los animales.
- e) El documento de movimiento, según lo establecido en el artículo 6 y anexo VII del Real Decreto 728/2007, de 7 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales o tarjeta de movimiento equina, de acuerdo con el Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina.
- f) Documentación sobre la identificación de los animales.
- g) Certificado o talón de limpieza y desinfección del contenedor o medio de transporte, conforme a exigencias reglamentariamente establecidas. Este requisito no será obligatorio en el caso de medios de transporte de abejas de la miel y abejorros, en cumplimiento del artículo 49.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

h) El original, la copia del certificado de competencia del conductor del medio de transporte o cuidador en su caso.

i) Una copia del Plan de contingencia conforme al anexo V.

En los planes de contingencia deberán incluir lo necesario para garantizar el bienestar de los animales ante cualquier imprevisto en el curso de este. En particular, cuando se inmovilice un vehículo dispondrán lo necesario para no dejarlo abandonado en el lugar de la inmovilización con los animales en su interior.

2. La información incluida en los apartados c), d), y e) del punto 1 podrá acreditarse mediante un único documento.

3. Asimismo, el transportista:

a) Llevará cuando sea exigible el cuaderno de a bordo u hoja de ruta, debidamente cumplimentado en los casos previstos en el Reglamento (CE) Nº 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.

b) Utilizará un único cuaderno de a bordo. En el caso de viajes en los que se carguen o descarguen animales en distintos lugares, se utilizarán tantas secciones 2, 3 y 5 como sean necesarias.

c) En el caso de los transportes en los que sea obligatorio el cuaderno de a bordo, será responsable de la devolución de una copia de este documento en el plazo de un mes a partir de la finalización del viaje a la autoridad competente del lugar de salida, así como de la firma y de la correcta y veraz cumplimentación de su sección 4.

d) En el transporte de animales de la acuicultura llevará la siguiente documentación:

1. Un registro de la mortalidad, en la medida de lo posible, según el medio de transporte y las especies transportadas.

2. Las explotaciones, las zonas de cría de moluscos y los establecimientos de transformación donde haya estado el vehículo.

3. Todos los cambios de agua, en particular, el origen del agua nueva y el lugar de evacuación del agua.

4. El personal transportista de categoría B que manipula animales, estará convenientemente formado o capacitado para ello y realizará su cometido sin recurrir a la violencia o a métodos que puedan causar a los animales temor, lesiones o sufrimientos innecesarios.

5. El certificado de competencia se exceptúa en el caso de autorizaciones expedidas en el marco de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

6. En todo caso, el transportista de abejas y abejorros deberá asegurar que las colmenas se transporten de forma segura para los animales y las personas, y de conformidad con la normativa de ordenación de las explotaciones apícolas.

Artículo 13.- Obligaciones de los Organizadores.

Sin perjuicio del resto de obligaciones previstas en la vigente normativa, los organizadores serán responsables de:

1. Cumplir las obligaciones establecidas en los apartados 3 y 4 del artículo 5 del Reglamento (CE) Nº 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.

2. Respecto al cuaderno de a bordo:

a) Planificar correctamente el viaje.

b) Cumplir con las disposiciones de los apartados 1 y 3 del anexo II del Reglamento (CE) Nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

- c) Incluir el número de autorización del transportista para la parte marítima del viaje.
  - d) Devolver, previa petición de la autoridad competente del lugar de salida, en el plazo de un mes, una copia a la autoridad competente del lugar de salida.
  - e) Utilizar un único cuaderno de a bordo para todos los animales que viajan en un medio de transporte por carretera. En el caso de viajes en los que se carguen o descarguen animales en distintos lugares, se utilizarán tantas secciones 2, 3 y 5 de cuaderno de a bordo como sean necesarias.
3. Disponer o contratar de transportistas, y de medios de transporte autorizados.
4. En el caso de exportación de animales vivos:
- a) Deberán estar registrados en la Base de datos nacional de transporte de animales.
  - b) Deberán disponer de un plan de contingencia que contenga la información recogida en el anexo V, que deberá cumplirse en caso de acaecer el supuesto de hecho.
  - c) Deberán asegurar que cuando se produce una exportación que suponga la llegada al punto de salida de varios camiones, éstos llegan de forma escalonada a este lugar, para lo cual harán llegar cuarenta y ocho horas antes de la salida prevista en el punto de salida, una planificación de dicha llegada a los servicios veterinarios del punto de salida.
  - d) En los casos en que el cuaderno de a bordo no sea obligatorio, para exportar animales a través de los puntos de salida que sean puertos o aeropuertos, hacer llegar a los servicios veterinarios del punto de salida de la UE al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio del viaje, la información que figura en el anexo VII del Reglamento (CE) Nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.
5. El organizador deberá asegurar el bienestar de los animales que no se hayan podido cargar debido a cualquier circunstancia, incluida la detención de la carga cuando se comprueba que se ha alcanzado el peso máximo de la capacidad de carga del medio de transporte o contenedor.

#### CAPÍTULO IV

##### Controles, infracciones y sanciones

###### Artículo 14.- Controles.

La Dirección General competente en materia de Ganadería, a través de los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, realizará los controles administrativos e inspecciones que considere oportunas a fin de comprobar el cumplimiento de la presente Orden.

###### Artículo 15.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 32/2007 de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal, y demás disposiciones legales concordantes, así como la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los animales.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

##### Inscripción de oficio

Los transportistas y medios de transporte que estuviesen registrados en el Registro creado en el marco de la Orden MED 30/2018, de 20 de julio, por la que se regulan los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Anima-

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

les Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte, serán inscritos de oficio en el Registro regulado en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

##### Derogación normativa

Queda derogada la Orden MED 30/2018, de 20 de julio, por la que se regulan los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Animales Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte.

#### DISPOSICIONES FINAL PRIMERA

##### Habilitación

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Ganadería para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINAL SEGUNDA

##### Entrada en vigor

La presente Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de agosto de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,  
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN/RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN/BAJA  
REGISTRO GENERAL DE TRANSPORTISTAS DE ANIMALES VIVOS

<b>DATOS DEL TRANSPORTISTA</b>		
Nº DE AUTORIZACIÓN (Sólo para los ya Autorizados): AT ES 06 39		
RAZÓN SOCIAL:		CIF:
		NACIONALIDAD:
<b>DATOS DE DOMICILIO:</b>		
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
		NACIONALIDAD:
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARA:

1. Que conoce y se compromete a cumplir lo dispuesto en la Orden MED/XX/2023, de XX de XXXXX, por la que se regulan los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas y Contenedores y medios de Transporte de animales Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte, lo dispuesto en el Reglamento 1/2005/CE, y Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.
2. El personal conductor y/o cuidador al que se encomienda el transporte de los animales dispone de certificado de competencia conforme Art.12 del Real Decreto 990/2022 - BOE 30/12/2022, y dispone de conocimientos necesarios para el transporte, manipulación y cuidados necesarios a los animales.
3. No estar autorizado, ni haber solicitado autorización a otras autoridades competentes en España, ni en otros Estados miembros de la Unión Europea.
4. No haber sido sancionado en firme en los tres últimos años por haber infringido gravemente o muy gravemente la legislación nacional o europea de protección de los animales.
5. No estar inhabilitado judicialmente para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales o para la tenencia de animales.
6. Haber presentado un plan de contingencia, salvo para los transportistas autorizados de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.c) del RD 990/2022, de 29 de noviembre.
7. Que todos los datos que figuran en la presente solicitud o en la documentación adjunta son verdaderos.
8. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SOLICITA: (Marcar con una X los cuadros que procedan).

	TRANSPORTISTA	MEDIO TRANSPORTE/ CONTENEDOR	CONDUCTOR / CUIDADOR
ALTA			
BAJA			
MODIFICACION			
RENOVACIÓN			

Continúa en el reverso

Página 1 de 2

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

**ACOMPAÑA:** (Marcar con una X los cuadros que procedan).

- Fotocopia del CIF/NIF de la persona que suscribe la solicitud (representante legal).
- Fotocopia del CIF/NIF del transportista.
- Abonaré justificativo de ingreso de tasa por inscripción en registro de €
- Relación de **medios de transporte:** **ANEXO II**
  - ANEXO IIA – PARA TRANSPORTISTA CATEGORIA A
  - ANEXO IIB – PARA TRANSPORTISTA CATEGORIA B
- ANEXO V- PLAN DE CONTINGENCIA- (Excepto transportistas en el marco Ley 8/2003)

Para Transportistas CATEGORIA A que soliciten la autorización y registro para todo tipo de viajes > **8 HORAS Y HASTA 12 HORAS.**

- ANEXO III
- Fotocopia de certificado de competencia que acredita haber superado un curso homologado de formación en materia de bienestar en el transporte.

En caso de no querer aportar documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 .

Fdo.

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA  
DE GANADERÍA**

Página 2 de 2

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## ANEXO I B

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS PARA TRANSPORTE EN BUQUES

Datos de contacto del transportista:	
Nombre y apellidos o denominación social	Pasaporte; NIE, NIF o número IMO en el caso de la compañía del buque:
	NACIONALIDAD:
<b>DATOS DE DOMICILIO:</b>	
DIRECCIÓN POSTAL:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
Teléfono:	Correo electrónico:
Datos de contacto del representante:	
NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/NIE:
	NACIONALIDAD:
DIRECCIÓN POSTAL:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
Teléfono:	Correo electrónico:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Opera a partir del Estado miembro en el que se presenta la solicitud
2. No es objeto de una solicitud presentada a otra autoridad competente en el mismo o en otro Estado miembro, o de una autorización expedida por dicha autoridad;
3. Que conoce y se compromete a cumplir lo dispuesto en la Orden MED/30/2018, de 20 de julio, por la que se regulan los requisitos de la Autorización y el Registro de Transportistas y Contenedores y medios de Transporte de animales Vivos, y exigencias de funcionamiento para la protección de los animales en el transporte, lo dispuesto en el Reglamento 1/2005/CE, y Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.
4. El personal y/o cuidador al que se encomienda el transporte de los animales dispone de certificado de competencia conforme Art.12 RD 990/2022, y dispone de conocimientos necesarios para el transporte, manipulación y cuidados necesarios a los animales.
5. No haber sido sancionado en firme en los tres últimos años por haber infringido gravemente o muy gravemente la legislación nacional o europea de protección de los animales.
6. No estar inhabilitado judicialmente para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales o para la tenencia de animales.
7. Haber presentado un plan de contingencia
8. Que todos los datos que figuran en la presente solicitud u en la documentación adjunta son verdaderos.
9. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
10. Cumple los siguientes REQUISITOS:



LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

- Requisitos de Sección 1 del capítulo IV del anexo I relativos a la construcción y el equipamiento de los buques destinados al transporte de ganado.
- Disponer de dos mangueras por cubierta con la longitud suficiente para abreviar a todos los animales, dedicadas únicamente a este servicio.
- Las instalaciones son específicas para la especie o especies que se transporten y los bebederos deberán ser automáticos y ser capaces de suministrar agua de forma continua.
- El personal que manipule a los animales dispone de ropa y calzado que garantice las condiciones de bioseguridad.
- Dispone, para casos de emergencia, de un método de aturdimiento consistente en pistola de perno cautivo penetrante y un método de matanza.
- Deberá existir un lazareto debidamente señalizado en cada una de las cubiertas, cuya superficie queda excluida del cálculo de la capacidad del buque para alojar a los animales.

**SOLICITA:**

	NOMBRE DEL BUQUE	BANDERA	CÓDIGO DE LA AUTORIZACIÓN O N° DE CERTIFICADO DE APROBACIÓN
ALTA			
BAJA			
MODIFICACIÓN			
RENOVACION			

SUPERFICIE ÚTIL POR CUBIERTA	NUMERO DE CUBIERTAS	SUPERFICIE UTIL TOTAL	ESPECIES	CUIDADOR

**ACOMPAÑA:** (Marcar con una X los cuadros que procedan).

- Fotocopia del CIF/NIF de la persona que suscribe la solicitud (representante legal).
- Fotocopia del CIF/NIF del transportista.
- Abonaré justificativo de ingreso de tasa por inscripción en registro de €
- ANEXO V- PLAN DE CONTINGENCIA
- Nombre del buque.
- Código de la autorización o número del certificado de aprobación.
- Bandera
- Fotocopia de certificado de competencia que acredita haber superado un curso homologado de formación en materia de bienestar en el transporte.
- Declaración de cumplimiento con los requisitos especificados en la sección 1 del capítulo IV del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, emitida por una organización reconocida por la Comisión Europea de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 391/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques, acompañada de los planos aprobados del buque con la disposición de los recintos para animales e indicación de los sistemas que les dan servicio.
- Informes del capitán de los cinco últimos viajes que incluyan registros sobre la calidad y cantidad de la alimentación y bebida, las condiciones climáticas, de temperatura y humedad, la existencia de averías y el número y la causa de animales enfermos, heridos o muertos.
- Certificados en vigor expedidos en cumplimiento del Convenio Internacional sobre líneas de Carga de 1966, el Convenio SOLAS y el Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques (Convenio MARPOL), así como el cuaderno de estabilidad, requerido de conformidad al Convenio SOLAS, certificado de clasificación del buque y certificado de cobertura del seguro o de la garantía financiera equivalente establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1616/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el seguro de los propietarios de los buques civiles para reclamaciones de derecho marítimo

Página 2 de 3

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

Para Transporte en Buque destinado al transporte de ganado.

En caso de no querer aportar documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20

Fdo.

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE GANADERÍA

Página 3 de 3

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

ANEXO II-A

**RELACIÓN DE ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES Y RENOVACIONES DE MEDIOS DE TRANSPORTE, CONTENEDORES**

<b>DATOS DEL TRANSPORTISTA</b>	
Nº DE AUTORIZACIÓN (Sólo para los ya Autorizados): AT ES 06 39	
RAZÓN SOCIAL:	CIF:
	NACIONALIDAD:
<b>DATOS DE DOMICILIO:</b>	
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
Teléfono:	Fax:
	Correo electrónico:
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
	NACIONALIDAD:

SOLICITA:

Alta: A Baja: B Modificación: M Renovación: R	DATOS DEL VEHÍCULO/CONTENEDOR						
	IDENTIFICACION (1)	TIPO (2)	DIMENSIONES HABITACULO PARA ANIMALES (m) Largo/Ancho /Alto	SUPERFICIE UTIL/ PISO Nº DE PISOS (m²)/ Nº DE PLATAFORMAS MÓVILES	ESPECIE (3)	< 8 Horas Todo tipo viajes > 8 Horas Viajes hasta 12 horas	SISTEMA NAVEGACION SI/NO

ACOMPAÑA (EXCEPTO EN CASO DE BAJA):

- Fotocopia de la Ficha técnica del/los vehículo/s.
- Permiso de circulación
- Fotocopia de Tarjeta de transporte (incluye actividad pública o privada).
- Fotografías de vistas lateral, trasera e interior del vehículo en las que serán perfectamente visibles los sistemas de ventilación, la placa de matrícula y equipos necesarios de carga y descarga.
- Croquis acotado: dibujo con expresión de las medidas de anchura/longitud/altura de la ZONA DEL VEHÍCULO DESTINADA A LA CARGA DE ANIMALES, detallándose la distribución de la zona de carga del vehículo y sus divisiones, si las hubiere. A tal fin, puede utilizarse el modelo propuesto al dorso.
- Documento correspondiente a la disponibilidad de sistemas de navegación para aquellos vehículos destinados a todo tipo de transportes largos superiores a ocho horas.
- Documento original de autorización de vehículo/contenedor en caso de solicitud de Renovación/Baja/Modificación

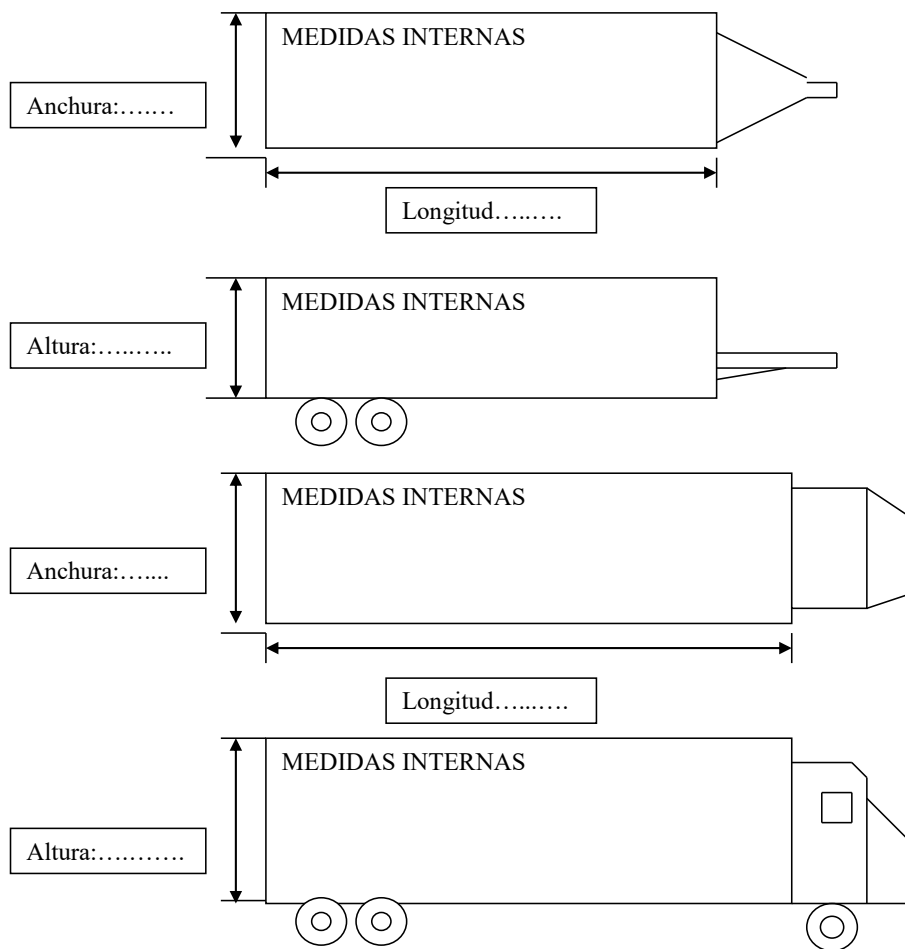
En caso de no querer aportar documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

- (1) IDENTIFICACIÓN: Matrícula, Número de Bastidor, Número de Contenedor  
 (2) TIPO: • C = Camión • CON = Contenedor • R < 750 Kg. = Remolque < 750Kg • R > 750 Kg.= Remolque >750 Kg.  
 • CB= Cabeza tractora >8 horas • Otros (especificar).  
 (3) ESPECIES: B- Bovino P- Porcino E- Equino O- Ovíno CP- Caprino C- Canina Otros (especificar)

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

CROQUIS DEL MEDIO DE TRANSPORTE-IDENTIFICACIÓN (1): \_\_\_\_\_



En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 .

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE GANADERÍA

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

ANEXO II- B- LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

RELACIÓN DE ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES Y RENOVACIONES DE MEDIOS DE TRANSPORTE, CONTENEDORES

<b>DATOS DEL TRANSPORTISTA</b>	
Nº DE AUTORIZACIÓN (Sólo para los ya Autorizados): AT ES 06 39	
RAZÓN SOCIAL:	CIF:
	NACIONALIDAD:
<b>DATOS DE DOMICILIO:</b>	
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
Teléfono:	Fax:
	Correo electrónico:
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
	NACIONALIDAD:

SOLICITA:

DATOS DEL VEHÍCULO/CONTENEDOR					
Alta: A Baja: B Modificación: M Renovación: R	IDENTIFICACION (1)	TIPO (2)	DIMENSIONES HABITACULO PARA ANIMALES (m) Largo/Ancho /Alto	- SUPERFICIE UTIL /PISO Nº DE PISOS ( m²)/ Nº DE PLATAFORMAS MÓVILES - NÚMERO DE COLMENAS O CONTENEDORES	<input type="checkbox"/> Trasmudancia estacional <input type="checkbox"/> Transporte inferior a 50 Km <input type="checkbox"/> Transporte animales hasta distancia máxima de 65 km. <input type="checkbox"/> Transporte équido, cuando no se efectúe en relación con una actividad económica. <input type="checkbox"/> Animal de circo <input type="checkbox"/> Apicultura <input type="checkbox"/> Animales invertebrados de acuicultura <input type="checkbox"/> CONTENEDORES
					ESPECIES (3):

ACOMPAÑA (EXCEPTO EN CASO DE BAJA):

- Fotocopia de la Ficha técnica del/los vehículos/s.
- Permiso de circulación
- Fotocopia de Tarjeta de transporte (incluye actividad pública o privada).
- Fotografías de vistas lateral, trasera e interior del vehículo en las que serán perfectamente visibles los sistemas de ventilación, la placa de matrícula y equipos necesarios de carga y descarga.
- Croquis acotado: dibujo con expresión de las medidas de anchura/longitud/altura de la ZONA DEL VEHÍCULO DESTINADA A LA CARGA DE ANIMALES, detallándose la distribución de la zona de carga del vehículo y sus divisiones, si las hubiere. A tal fin, puede utilizarse el modelo propuesto al dorso.

En caso de no querer aportar documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

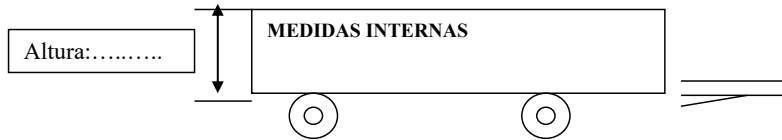
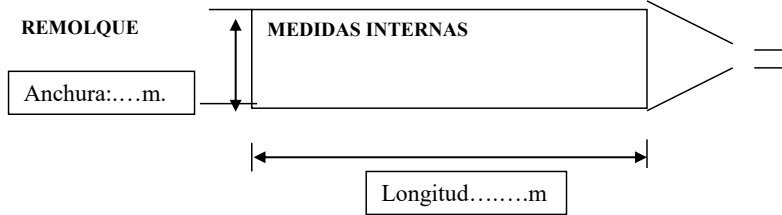
- (1) IDENTIFICACIÓN: Matrícula, Número de Bastidor, Número de Contenedor  
 (2) TIPO: • C = Camión • CON = Contenedor • R < 750 Kg. = Remolque < 750Kg • R > 750 Kg. = Remolque > 750 Kg.  
 • CB = Cabeza tractora > 8 horas • Otros (especificar).  
 (3) ESPECIES: B- Bovino P- Porcino E- Equino O- Ovino CP- Caprino C- Canina AP- APICULTURA AC- INVERTEBRADO DE ACUICULTURA OTROS (especificar):

CVE-2023-7209

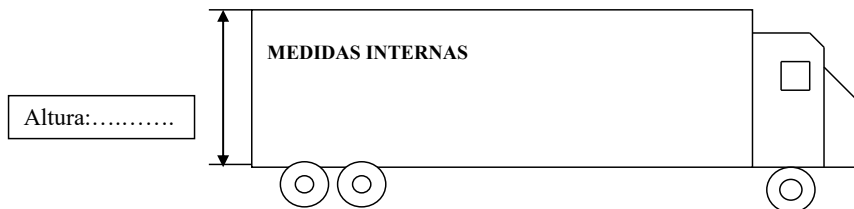
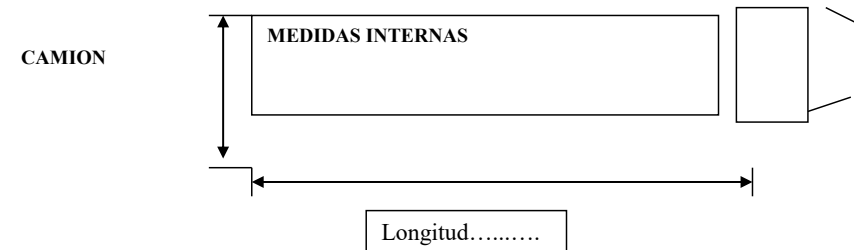
LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

CROQUIS DEL MEDIO DE TRANSPORTE-IDENTIFICACIÓN (1): \_\_\_\_\_

REMOLQUE

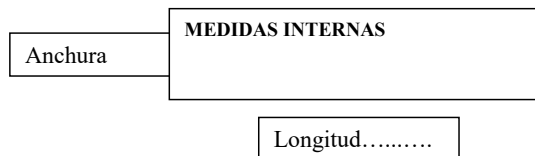


CAMION



NÚMERO DE CONTENEDORES: \_\_\_\_\_ / NÚMERO DE COLMENAS: \_\_\_\_\_

CROQUIS DE CONTENEDOR O COLMENA -



En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_ .  
Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE GANADERÍA

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

**ANEXO III**

**RELACIÓN DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIÓN Y RENOVACIONES DE CONDUCTORES Y CUIDADORES**

<i>DATOS DEL TRANSPORTISTA</i>			
RAZÓN SOCIAL:		CIF:	
		NACIONALIDAD:	
<i>DATOS DE DOMICILIO:</i>			
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
<i>REPRESENTANTE LEGAL</i>			
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:	
		NACIONALIDAD:	

**SOLICITA:**

<i>DATOS DEL CONDUCTOR / CUIDADOR</i>			
Alta: A	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/CIF- N° PASAPORTE	TELÉFONO
A			
A			

**ACOMPAÑA:**

- Fotocopia de certificado de competencia que acredita haber superado un curso homologado de formación en materia de bienestar en el transporte.  
 Sistema de localización de conductores: Teléfono móvil

En caso de no querer aportar documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

En: , a de de 20 .

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE GANADERÍA

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

ANEXO IV

**CAMBIO DE TITULARIDAD DE MEDIOS DE TRANSPORTE, CONTENEDOR, CABEZA TRACTORA > 8 H**

<b>DATOS DEL TRANSPORTISTA QUE SOLICITA LA BAJA</b> <i>Nº DE AUTORIZACIÓN (Sólo para los ya Autorizados): AT ES 06 39</i>		
RAZÓN SOCIAL:		CIF:
		NACIONALIDAD:
<b>DATOS DE DOMICILIO:</b>		
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
		NACIONALIDAD:

**SOLICITA:** Baja en el Registro de Transportistas y medios de transporte de animales del vehículo matrícula/bastidor: del cual se adjuntan los documentos originales de autorización y registro vigentes.

En a de de 20

Fdo.:

<b>DATOS DEL TRANSPORTISTA QUE SOLICITA EL ALTA DEL VEHICULO</b> <i>Nº DE AUTORIZACIÓN (Sólo para los ya Autorizados): AT ES 06 39</i>		
RAZÓN SOCIAL:		CIF:
		NACIONALIDAD:
<b>DATOS DE DOMICILIO:</b>		
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
		NACIONALIDAD:

DATOS DEL VEHÍCULO							
Alta: A	IDENTIFICACION (1)	TIPO (2)	DIMENSIONES HABITACULO PARA ANIMALES (m) Largo/Ancho /Alto	SUPERFICIE UTIL /PISO Nº DE PISOS (m²)	ESPECIE (3)	< 8 Horas Todo tipo viajes > 8 Horas Viajes hasta 12 horas	SISTEMA NAVEGACION SI/NO

CVE-2023-7209



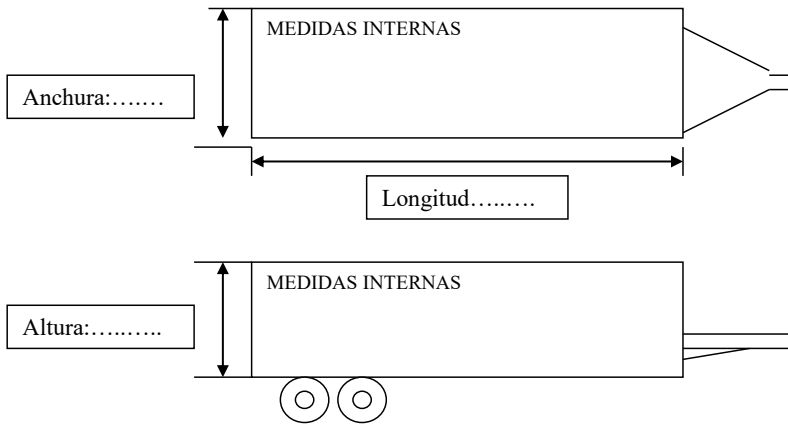
LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

**ACOMPAÑA:**

- Fotocopia de la Ficha técnica del/los vehículo/s.
- Permiso de circulación
- Fotocopia de Tarjeta de transporte (incluye actividad pública o privada).
- Fotografías de vistas lateral, trasera e interior del vehículo en las que serán perfectamente visibles los sistemas de ventilación, la placa de matrícula y equipos necesarios de carga y descarga.
- Documento correspondiente a la disponibilidad de sistemas de navegación para aquellos vehículos destinados a transportes largos superiores a ocho horas
- Croquis acotado: dibujo con expresión de las medidas de anchura/longitud/altura de la ZONA DEL VEHÍCULO DESTINADA A LA CARGA DE ANIMALES, detallándose la distribución de la zona de carga del vehículo y sus divisiones, si las hubiere.

En caso de no querer aportar documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA



En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 .

Fdo.:

- (1) IDENTIFICACIÓN: Matrícula, Número de Bastidor, Número de Contenedor  
 (2) TIPO: • C = Camión • CON = Contenedor • R < 750 Kg. = Remolque < 750Kg • R > 750 Kg. = Remolque > 750 Kg. CB = Cabeza tractora Otros (especificar).  
 (3) ESPECIES: B- Bovino P- Porcino E- Equino O- Ovino CP- Caprino C- Canina Otros (especificar)

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE GANADERÍA**

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## ANEXO V- CONTENIDO MÍNIMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE

Plan de contingencia correspondiente al Transportista con código SIRENTRA: ..... con NIF/CIF.....

### Datos del transportista:

Nombre y apellidos / Razón social:  
NIF/DNI. /CIF:  
Dirección / Municipio / CP:  
Teléfono fijo / móvil /  
Fax:  
e- mail:

Si el transportista ha encargado a una empresa de servicios la asistencia durante el viaje, indicar los mismos datos, incluyendo forma de contacto:

- 1) Actuaciones a realizar ante cualquier imprevisto que impida llevar a cabo el viaje de la forma planificada.  
DESCRIBIR:
  - Accidente por carretera:
  - Inmovilización del vehículo por inclemencias meteorológicas: calor, frío, tormenta...
  - Inmovilización del vehículo por huelgas o atasco
  - Falta de combustible
  - Incidencias por indisposición del conductor
  - Incidencia por avería del vehículo
- 2) Actuaciones para garantizar el bienestar de los animales en caso de accidente, emergencias y otras contingencias, ante la inmovilización de un medio de transporte o el rechazo de los animales en destino, entre las cuales se incluirán en todo caso medidas dirigidas a prestar a los animales la atención de urgencia que sea necesaria para evitar sufrimiento o lesiones (Animal enfermo / Herido, Equipo de sacrificio de urgencia).  
DESCRIPCIÓN
- 3) Teléfonos de contacto en caso de emergencia (Guardia civil, Servicios veterinarios oficiales, protección civil, grúas otros transportistas, puntos de control, mataderos, empresas que puedan suministrar alimento a los animales en caso necesario)- DOCUMENTAR
- 4) Las medidas preventivas para evitar que se produzcan los imprevistos incluidos en el apartado 1.-  
DESCRIPCIÓN
- 5) Personal que va a llevar a cabo cada una de las medidas y datos de contacto (Datos del Responsable del plan de contingencia en caso de que el transportista sea persona jurídica y Datos de todos los conductores responsables del plan de contingencia).

	NOMBRE APELLIDOS	NIF/CIF- N° PASAPORTE	TF MOVIL
RESPONSABLE /PERSONA JURÍDICA			
CONDUCTOR			
CUIDADOR			

Fecha: En                      a                      de                      de 20

Firma:

**\* \*\* El conductor o cuidador de los animales llevarán una copia de este documento y de todo el material y documentación que se indica.**

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## ANEXO VI

**Información mínima a aportar por el representante de un transportista establecido en un país no miembro de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 5.2 RD 990 /2022**

DATOS DE CONTACTO DEL TRANSPORTISTA:	
Nombre y apellidos:	Pasaporte; NIE, NIF o número IMO en el caso de la compañía del buque:
Dirección postal:	C.P.
Localidad	Municipio
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE:	
Nombre y apellidos:	NIF/NIE:
Dirección postal:	C.P.
Localidad	Municipio
Teléfono:	Correo electrónico:

En caso de no querer aportar documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20  
Fdo.

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE GANADERÍA

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## ANEXO VII

### SOLICITUD DE REGISTRO DE OPERADORES EN PUERTOS /AEROPUERTOS Art. 13.2 RD 990/2022

DATOS DE CONTACTO DEL ORGANIZADOR:	
Nombre y apellidos o Razón social	NIE, NIF:
Dirección de su sede social	
Dirección postal:	C.P.
Localidad	Municipio
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE:	
Nombre y apellidos ( si el organizador es persona jurídica)	NIF/NIE.
Dirección postal:	C.P.
Localidad	Municipio
Teléfono:	Correo electrónico:

En caso de no querer aportar documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 .

Fdo.

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE GANADERÍA

CVE-2023-7209

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

### ANEXO VIII

#### SOLICITUD DE REGISTRO DE ORGANIZADOR DE TRANSPORTE Art. 13.2 RD 990/2022

DATOS DE CONTACTO DEL ORGANIZADOR:	
Nombre y apellidos o Razón social:	NIE, NIF:
Dirección de su sede social	
Dirección postal:	C.P.
Localidad	Municipio
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE:	
Nombre y apellidos (si el organizador es persona jurídica):	NIF/NIE.
Dirección postal:	C.P.
Localidad	Municipio
Teléfono:	Correo electrónico:

En caso de no querer aportar documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_ .

Fdo.

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE GANADERÍA

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CANTABRIA

### GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

**CVE-2023-7210** *Apertura del trámite de audiencia del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales de los municipios de Cillorigo de Liébana y Voto.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los municipios de: CILLORIGO DE LIÉBANA y VOTO, que incluye también las construcciones ubicadas en suelo rústico que no resultan indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en esta Gerencia, sita en CALLE HERNÁN CORTÉS Nº 39 de Santander, para lo cual puede solicitar cita previa a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Santander, 4 de agosto de 2023.

El gerente regional,  
Alfredo Arjona García.

2023/7210

CVE-2023-7210

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2023-7132** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de alojamiento para ganado (bovino) en parcela 3 del polígono 262.*

Iniciado expediente para tramitar licencia de obra presentada por VALDEAMIGO, SC, expte. 61/2023, para "construcción de alojamiento para ganado (bovino) en Valderredible" ubicada en la parcela 3 del polígono 262, con referencia catastral 39094A262000030000JB, según memoria técnica suscrita por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alberto Fresno Rodríguez.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://valderredible.sedelectronica.es/>).

Valderredible, 2 de agosto de 2023.  
El alcalde-presidente,  
Luis Fernando Fernández Fernández.

2023/7132

CVE-2023-7132